

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II D.P.

LXVI LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 82

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 17 de junio del 2019, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Lista de asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 81. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Presentación de Iniciativas. 7.- Asuntos generales. 8.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

P.A.N.: [Hace sonar la campana].

[12:41 hrs].

Nota: La Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.E.S.), ocupa la Primera Secretaría, en virtud de la justificación por la inasistencia de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA).

Vamos a iniciar la reunión de las... la sesión de la Comisión Perma... de la Permanen... Diputación Permanente, por lo que les comento que se ha convocado a esta reunión con fundamento en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado, a efecto de celebrar la sesión de la Diputación Permanente.

2.

LISTA DE ASISTENCIA

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Y con el propósito de verificar la existencia del quórum, le solicito a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en funciones de Primera se... de asistencia.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.:** Con su permiso, Diputado.

Diputado Jesús Villarreal Macías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-**

P.A.N.: Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.:** Diputado Misael Máynez Cano.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.:** Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.:** Diputada Janet Francis Mendoza...

Diputada Carmen Rocío González.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.:** Diputada de la voz, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- **La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.:** Diputada Martha Josefina Lemus Gurrola.

- **La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.-**

P.E.S.: Presente.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.: Y, Diputado Lorenzo Arturo Parga.

Informo a la Diputación Permanente, que esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha autorizado las solicitudes de inasistencia presentada por la Diputada Janet Francis Mendoza Berber, quien comunico con la debida oportunidad a esta instancia la posibilidad... la imposibilidad de asistir a la presente sesión, por atender asuntos propios de su encargo.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Por lo tanto, reunidos en la Sala Morelos del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 17 de a... de junio del presente año, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen, tendrán plena validez legal.

Damos la bienvenida a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, que nos acompaña también en esta sesión y a todos los compañeros y compañeras ya antes presentados, gracias por estar aquí.

¡Bienvenidos!

[Se autoriza la justificación de inasistencia presentada por la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).]

Se encuentran además presentes las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: A continuación, me voy a permitir poner a consideración de todas y todos ustedes, el orden

del día de esta Asamblea.

Orden del día

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión celebrada el día 10 de junio del 2019.

III.- Correspondencia:

A) Recibida y

B) Enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

- Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

- Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Su servidor, Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- diputada... Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Perdón... el ocho es... -perdón- el punto de... la participación va a ser en el punto 8 Anna Elizabeth

Chávez ¿sí? en lugar del Diputado Humberto Chávez.

Y, nueve...

- Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10... ¿Esta fue la que bajaste Omar?

La... la tuya, se baja el punto 10 y se sube el 10, pero con otro tema, muy bien.

VI.- Asuntos Generales:

- Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sí es de aprobarse el orden del día que acabo de leer, favor de emitir su voto levantando la mano de ma... con la manera acostumbrada.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los diputados Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

[2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quienes justificaron su inasistencia.]

Se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día para esta sesión.

4.

ACTA NÚMERO 81

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Y solicito a la Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión de celebrada el día 10 de junio del presente año, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,

Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las diputadas y diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 10 de junio del año en curso, la cual hizo... la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo al Diputado Presidente que ninguno de las diputadas y diputados han manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto: Diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 10 de junio del presente año, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Manifiestan su aprobación las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quienes justificaron su inasistencia.]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 7 votos a favor, cero votos en contra y cero

abstenciones.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de junio del presente año.

[Texto del Acta aprobada]:

ACTA 81.

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en la Sala Morelos del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 de junio del año 2019.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primera Secretaria: Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Nota: La Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), ocupa la Primera Secretaría, en virtud de la justificación por la inasistencia de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA).

Siendo las doce horas con dieciocho minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, a petición de la Presidencia, la Segunda Secretaria pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 7 de las y los diputados que integran la Mesa Directiva.

Se autorizan las justificaciones de inasistencia presentadas por la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y por el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.).

Se encuentran además presentes las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.).

En seguida, el Presidente declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 3 de junio del año 2019.

III.- Correspondencia:

a) Recibida, y

b) Enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Protesta de ley de la ciudadana Catalina Castillo Castañeda, quien fue designada por el Honorable Congreso del Estado como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

VI.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presenta la Comisión de Salud.

VII.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

3.- Diputado Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VI.- Asuntos generales.

1.- Diputado Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII. Clausura de la sesión.

Así mismo, lo somete a consideración de la Mesa Directiva, el cual resulta aprobado por unanimidad al manifestarse:

7 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.),

quienes justificaron su inasistencia.

A continuación, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaria pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 3 de junio del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, la somete a su consideración e informa que se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

7 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.), quienes justificaron su inasistencia.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Segunda Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, el Presidente les recuerda a las y los diputados que fue designada a la ciudadana Catalina Castillo Castañeda, por este Honorable Cuerpo Colegiado, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para lo cual se le tomará la protesta de ley correspondiente.

Al haber sido informado que está presente en este edificio legislativo la funcionaria mencionada, propone a la Primera y Segunda Secretarías para que formen una comitiva que acompañe a la Licenciada Catalina Castillo Castañeda a esta Sala Morelos, para lo cual declara un receso, siendo las doce horas con veintiséis minutos.

Al ser visible el quórum y siendo las doce horas con veintiocho minutos, se reanuda la sesión.

El Presidente toma protesta a la Ciudadana Catalina Castillo Castañeda, como Consejera de la Comisión Estatal de

Derechos Humanos y a nombre de este Cuerpo Colegiado le desea éxito en su encargo.

Continuando con el orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la Tribuna a la Comisión de Salud, que en voz de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), presenta:

a) Dictamen con carácter de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones, continúe trabajando en coordinación con el Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, a fin de garantizar la atención y prestación de servicios médicos de calidad a niñas, niños y adolescentes.

Al someterse a votación el dictamen presentado resulta aprobado por unanimidad al manifestarse:

7 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.), quienes justificaron su inasistencia.

b) Dictamen con carácter de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como a la del Estado, para que continúen priorizando la atención médica, así como los suministros e insumos médicos, a fin de proporcionar una atención médica integral de calidad a toda la ciudadanía; así como al Ejecutivo Estatal a través de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, para que continúe realizando las acciones necesarias, a fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrecen a sus derechohabientes, garantizando médicos familiares, de urgencias y especialistas suficientes.

El Presidente da la bienvenida a la sesión al Licenciado Luis Fernando Chacón, ex Presidente Municipal del Municipio de Guerrero.

Al someterse a votación el dictamen presentado resulta aprobado por unanimidad al manifestarse:

7 votos a favor, expresados por las y los legisladores:

Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.), quienes justificaron su inasistencia.

El Presidente solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Para dar continuidad al orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la Tribuna:

1.- A la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual pretende reformar, adicionar y derogar varias disposiciones del artículo 126 bis del Código Penal del Estado.

Para adherirse a la iniciativa presentada participan las Diputadas: Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2.- Al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo para exhortar a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, para que se hagan los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua y que se dé solución a todos los problemas que las mismas han ocasionado. Lo solicita de urgente resolución.

Para participar sobre el tema, se otorga el uso de la palabra a las y los legisladores:

- Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien propone que se cite al titular de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de Parral, Chihuahua, para que se presente ante la Comisión del Agua de este Congreso del Estado para que se pueda dar respuesta y soluciones a los habitantes afectados.

- Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), quien manifiesta su deseo de adherirse a la iniciativa presentada y refiere que este exhorto se haga extensivo al Municipio de Juárez.

- Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), para comentar que si bien es cierto la ley establece que es un derecho de los ciudadanos, sin embargo, en ocasiones son los gobiernos los que son incapaces de solventar las diversas problemáticas. Por tanto es importante que el municipio de soluciones a cada uno de los casos que se presentan y se cobre lo justo por el servicio que se recibe.

- Omar Bazán Flores (P.R.I.), para manifestar su deseo de sumarse a la iniciativa. Así mismo, comenta que ha presentado diversas iniciativas referentes a este tema. Por tanto, sugiere que se haga una revisión integral de cada una de las iniciativas y se pueda dar una solución conjunta a todos y cada uno de los reclamos de la sociedad.

- Nuevamente, la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), para aclarar que ella no está solicitando una comparecencia, sino únicamente que se invite a una reunión, a través de la Comisión del Agua, de las autoridades que correspondan, a fin de que se busquen soluciones para que los ciudadanos puedan acceder a su derecho.

Solicita que se someta a votación su propuesta, en el sentido de que el asunto se turne a la Comisión del Agua para que se revise el tema.

El Presidente pregunta al iniciador si está de acuerdo con la propuesta; al responder de forma afirmativa se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad, al manifestarse:

7 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.), quienes justificaron su inasistencia.

Por tanto el Presidente informa que la iniciativa se turna a la Comisión del Agua.

3.- Al Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), quien a nombre propio y de la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), presenta una iniciativa con carácter de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Electricidad, para que se realice un

diagnóstico en el que se determinen las necesidades reales en cuanto al suministro de energía para el desarrollo de actividades agrícolas en la región noroeste del Estado de Chihuahua.

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

6 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

3 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Misael Máynez Cano (P.E.S.), los dos últimos con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse:

6 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

3 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Misael Máynez Cano (P.E.S.), los dos últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que recibe las iniciativas presentadas y que se les otorgará el trámite correspondiente.

Continuando con el orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, hace uso de la palabra el Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), quien presenta un posicionamiento respecto a la violencia que se ha registrado en los últimos días en nuestro país, particularmente por el secuestro y homicidio del joven Norberto Ronquillo Hernández, originario de Meoqui, Chihuahua.

Así mismo, a nombre de la familia del joven y de la sociedad en general exige justicia y castigo a quienes cometieron este

hecho tan lamentable.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día el Presidente cita a las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva, así como a las y los legisladores que deseen asistir a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día lunes 17 de junio del año en curso, a las doce horas, en la Sala Morelos de este edificio Legislativo.

Siendo las trece horas con cincuenta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Jesús Villarreal Macías; Primera Secretaria, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz; Segunda Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso].

5.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, la solicito a la Diputada Amelia Ozaeta Díaz, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las demás iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo

a la... a la correspondencia, así mismo esta Presidencia ratifica todos los turnos enlistados.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.: Con gusto, Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA:

17 de junio de 2019.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. SELAP/UEL/311/1367/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número DGV/DGAVGL/1.3.1-026/2019, suscrito por la Directora General Adjunta de Vinculación con Gobiernos Locales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0164/2019 II P.O., por el que se exhorta a esta última Secretaría, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se hagan válidas las fianzas que la persona moral Construcción e Instalación de Infraestructura Urbana, S.A. de C.V., otorgó para la ejecución de la obra la cual le fue adjudicada en la licitación pública, identificada bajo el número LO-009000959-E333-2016, relativa a "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA MEDIANTE FRESADO Y CARPETA (AMAAC), DEL KM150+00 AL KM162+00, CON ASFALTO PG 76-22; ASÍ COMO REPOSICIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL TRAMO DELICIAS - CHIHUAHUA, DE LA CARRETERA JIMÉNEZ - CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Informando las acciones llevadas a cabo por el Centro SCT Chihuahua, las cuales se precisan en los documentos que anexa al oficio en mención.

2. Copia del oficio No. SELAP/UEL/311/1359/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Relaciones Exteriores, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0205/2019 II P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de las instancias competentes, realice una coordinación estratégica con las autoridades estadounidenses en el tema migratorio y comercial,

esto con el propósito de buscar una solución a los problemas económicos, laborales y sociales que el cierre de fronteras ha provocado en ambos países; lo anterior, para los fines procedentes.

3. Copia del oficio No. SELAP/UEL/311/1315/19, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Secretario de Relaciones Exteriores, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0171/2019 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades y por conducto de sus Instituciones e instancias competentes, atiendan la Alerta Nacional derivada de la tensión comercial y migratoria con los Estados Unidos de América; lo anterior, para los fines procedentes.

B) Otros Estados:

4. Oficio No. C/032/LIX, que envía el H. Congreso del Estado de Querétaro, remitiendo Acuerdo por el que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que a la brevedad realice las gestiones conducentes para reactivar el servicio de internet en los planteles de educación básica en dicho Estado, y se destinen los recursos necesarios a los programas con los que se proporciona ese servicio; lo anterior, para nuestro conocimiento y adopción de las medidas que se estimen pertinentes.

C) Gobierno del Estado:

5. Oficio No. SDS/DS/E-163-2019, que envía el Secretario de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0186/2019 II P.O., en el que se exhorta a esa Secretaría, para que en uso de sus facultades y atribuciones, dote de servicios básicos para la vida a los habitantes de las Colonias Riveras del Bravo etapas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, así como en las Colonias Granjas de San Rafael, Granjas el Progreso, Fraccionamiento Americano, Kilómetro 29, Barrio Nuevo, Plazuela de Acuña, Tarahumaras, Toribio Ortega, Granjas del Desierto, Agrícola, Emiliano Zapata, Bello Horizonte, Villa Esperanza, Constituyentes, Del Safari 1, Fraccionamiento El Mármol, Granjas San Rafael, Colonia Kilómetro 27, colonia Kilómetro 28, La Campesina y Miguel Enríquez Guzmán.

Informando que dotar de servicios básicos a los habitantes, no está dentro de las funciones de esa Secretaría, sin embargo,

harán las gestiones para que las Dependencias responsables cumplan con ese derecho de la población.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficio No. 380/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 11 de junio de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/RFLEY/0351/2019 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, a efecto de realizar una armonización legislativa con perspectiva de género.

2. Oficio No. 388/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 05 de junio de 2019, dirigido a la Presidenta de la Comisión de Justicia del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/RECOM/0217/2019 II P.O., por el que se notifica a dicha Comisión, que el dictamen con carácter de decreto, que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Penal y de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de discriminación, no fue aprobado por el Pleno de este H. Congreso; lo anterior, para efectos del artículo 116, fracción I, segundo párrafo, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

3. Oficios No. 392-1/19 AL 392-3/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 06 de junio de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al Auditor Superior del Estado y al Director General del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/EDFIN/0359/2019 II P.O., por el que se fiscalizaron los estados financieros del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

4. Oficio No. 393-1/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 11 de junio de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/EDFIN/0360/2019 II P.O., por el que se fiscalizaron los estados financieros del Fideicomiso F/47611-9 Fondo Social del Empresariado Chihuahuense, correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

5. Oficios No. 399-1/19 y 399-2/19 II DP. ALJ-PLeg, enviados el 07 de junio de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobierno Federal y al Presidente de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0221/2019 II D.P., por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua; y al Honorable Congreso de la Unión, a través del Senado de la República, para que

tomen acciones inmediatas a fin de replantear los acuerdos tomados por el Consejo de la Cuenca del Río Bravo, para el cumplimiento del Tratado Internacional del Agua de 1944, ya que dichas acciones van en detrimento de los productores, agricultores y de la población del Estado de Chihuahua, debido a la forma inequitativa en que se pretende realizar el pago de agua, estipulado con los Estados Unidos de América.

6. Oficio No. 400/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el día 11 de junio de 2019, dirigido al Secretario de Salud del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0222/2019 II D.P., por el que se le exhorta para que en uso de sus facultades y atribuciones continúe trabajando en coordinación con el Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, a fin de garantizar la atención y prestación de servicios médicos de calidad a niñas, niños y adolescentes.

7. Oficios No. 401-1/19 al 401-4/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el día 11 de junio de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal, al Secretario de Salud del Estado, al Ejecutivo Estatal y al Director General de Pensiones Civiles del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0223/2019 II D.P., por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como del Estado, para que continúen priorizando la atención médica, así como los suministros de insumos médicos, a fin de proporcionar una atención médica integral de calidad a toda la ciudadanía; así mismo, al Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección General de Pensiones Civiles del Estado, continúe realizando las acciones necesarias, a fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrecen a sus derechohabientes, garantizando médicos familiares, de urgencias y especialistas suficientes.

8. Oficios No. 402-1/19 y 402-2/19 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el día 11 de junio de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal y al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0224/2019 II D.P., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Federal de Electricidad, para que se realice un diagnóstico, en el que se determinen las necesidades reales en cuanto al suministro de energía eléctrica para el desarrollo de actividades agrícolas en la región norte del Estado].

[TURNOS A COMISIONES]:

TURNOS A COMISIONES.

17 de junio de 2019.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez y Carmen Rocío González Alonso (PAN), a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del artículo 126 bis del Código Penal del Estado, en materia de feminicidios. (Se adhieren las Diputadas Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA)).

Se turna a la Comisión de Feminicidios.

2. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a efecto de exhortar a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, para que se hagan los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua, y se dé solución a todos los problemas que las mismas han ocasionado. (Se adhieren los Diputados Carmen Rocío González Alonso (PAN), Martha Josefina Lemus Gurrola (PES) y Omar Bazán Flores (PRI)).

Turno Simplificado a la Comisión de Agua, en Sesión de fecha 10 de junio de 2019.

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal para que en uso de sus atribuciones y facultades, implemente un Programa Interinstitucional en el Seccional de Naica, Municipio de Saucillo, que desarrolle su economía, genere empleos, apoye a grupos vulnerables e implemente apoyo para programas de escuela de tiempo completo con alimentación y transporte.

Se turna a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 10 de junio de 2019).

4. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI), a efecto de exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Economía, ambas pertenecientes al Gobierno Federal, para que se informe cuáles fueron los acuerdos en materia comercial y en específico en lo que se comprometió México con los Estados Unidos referente a la compra de productos provenientes del campo estadounidense, para que el Presidente Trump retrasara la aplicación de gravámenes

del 5% y aumentando mensualmente hasta llegar a un 25% a todas las exportaciones que hiciera México para aquel país, todo esto en origen a la creciente ola migratoria que según dichos del Presidente Trump, México no ha tenido la voluntad de detener.

Se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 10 de junio de 2019).

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al H. Ayuntamiento de Chihuahua, a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, para que en uso de sus atribuciones, repare los desperfectos del Aire Acondicionado en el Gimnasio Tricentenario del Municipio, y pueda funcionar adecuadamente cuando el inmueble esté en uso.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 11 de junio de 2019).

6. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), con el objeto de reformar los artículos 1339, 1339 bis, y derogar el artículo 1340 del Código de Comercio, en materia de apelación.

Se turna a la Comisión Segunda de Gobernación. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 11 de junio de 2019).

7. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que dé a conocer y explique, de manera clara y con detalles, los acuerdos signados la semana pasada con el gobierno de los Estados Unidos de América (EUA), en torno a los temas de migración y de los aranceles; y al Senado de la República, para que analice los mismos y se protejan los intereses de los mexicanos.

Se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 11 de junio de 2019).

8. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), con el propósito de reformar del Título Sexto, el Capítulo II y el artículo 185 del Código Penal del Estado de Chihuahua, relativo al maltrato infantil.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de

Partes, con fecha 12 de junio de 2019).

9. Oficio S/N, que presenta el Diputado René Frías Bencomo (PNA), por medio del cual solicita, por motivos propios a su encargo, dejar de formar parte del Comité de Administración.

Se turna a la Junta de Coordinación Política. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 11 de junio de 2019).

10. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a efecto de reformar el artículo 91 bis, del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de armonizarlo con lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución de Penas.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 11 de junio de 2019).

11. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal para que cumpla con las obligaciones estipuladas en los títulos de concesión otorgados por el Gobierno Federal, con relación a la Conservación y Mantenimiento de los tramos carreteros federales a cargo del Gobierno del Estado.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 13 de junio de 2019).

12. Informe financiero correspondiente al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2019, del Municipio de Santa Bárbara.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

13. Informe financiero correspondiente al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2019, del DIF Municipal de Ojinaga.

Se turna a la Comisión de Fiscalización].

6.

PRESENTACION DE INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto relativo al orden del día, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados, de conformidad al orden aprobado en su oportunidad.

En primer lugar, tiene el uso de la palabra el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.: Muy buenos, días.

Con su permiso, Presidente.

Con el permiso de las compañeras y compañeros diputados, y...

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a presentar iniciativa con carácter de acuerdo, de urgente resolución, por la que se solicita a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, Doctor Carlos Manuel Urzúa Macías y de Salud, Doctor Jorge Alcocer Varela, ambos del Gobierno Federal, así como al Secretario de Salud del Estado, Doctor Jesús Enrique Grajeda Herrera, agilicen las medidas y acciones para el abasto oportuno de medicamentos a las instituciones públicas de salud del Estado de Chihuahua y se reconsidere la suspensión de la construcción de hospitales públicos en la Entidad.

Lo anterior, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en su artículo 22 que toda persona tiene derecho a la seguridad social. Asimismo, de acuerdo con la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. También señala dicho documento, que el goce del grado máximo de salud que se

pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideológica, política o condición económica o social.

Des... destaco que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la... en el artículo 4o., así como la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 155, establece con toda claridad que los habitantes del país y del Estado tienen derecho a la salud.

Bajo esta definición... bajo esta definición el acceso a la salud, además de ser un derecho humano, cualquier gobierno independientemente de la ideología política que profese, tiene la obligación ofrecer de prestar los servicios de salud entre la población y los ciudadanos que gobierna.

No se deben escatimar los esfuerzos para procurar en la medida de lo posible que las... que las y los chihuahuenses, contemos con los recursos financieros, humanos, tecnológicos, así como con la infraestructura médica y los medicamentos que se requieran, para la atención de nuestras necesidades básicas en materia de salud.

Debemos aspirar a que los beneficiarios o quienes tienen acceso a alguna de las instituciones públicas de salud; sean federales o estatales, cuenten con las instalaciones mínimas necesarias con el personal médico y con los medicamentos básicos, para la atención de las enfermedades que les aquejan.

Asimismo, debemos proseguir hasta alcanzar una cobertura al 100 por ciento de la población con acceso a los servicios de salud.

Pero no hable... pero no hablamos solamente de cifras de decir que llegamos a una meta de afiliación o de cobertura. Esto significa, en definitiva, que quienes tienen hoy acceso a los servicios de salud, sean servicios médicos, hospitalarios o de especialidades, tengan también la seguridad de que tendrán los suministros, las medicinas, los médicos... los medi... los médicos... las terapias y todos los elementos mínimos

necesarios para atender y tratar sus enfermedades y complicaciones.

En un documento emitido por la Secretaría de Salud, denominado: Compra Consolidada de Medicamentos 2019-2020, en el que se destaca que hay en el país 300... 326 obras de infraestructura de salud inconclusas, entre ellas 160 entre hospitales, unidades medicas, det... detallando la suspensión de las mismas por falta de presupuesto. En dicha... en dicho informe no se precisa con exactitud cuales obras serán canceladas, pero sí se menciona que 6 de esas cancelaciones afectarán al Estado de Chihuahua.

Por otra parte y debido a los ajustes presupuestales de co... de compras por parte del gobierno federal, se ha tenido un retraso muy considerable en cuanto a las soli... en cuanto a las licitaciones para la compra de medicamentos por parte de la Secretaría de Salud, así como para la previsión de los mismos a los hospitales del sector público, incluyendo a 20 estados de la... incluyendo a 20 estados de la República que tienen convenios con la Secretaría de Salud, de los cuales Chihuahua también forma parte.

En el mes de abril, de los 9 hospitales administrados por el Estado, 7 de ellos reflejaban un desabasto mayor de material de curación en comparación con el año pasado, estos son: el hos... el Hospital Nuevo Casas Grandes, Hospital Integral Ojinaga, Hospital General Parral, Hospital General de sa... Salvador Zubirán, Hospital General Ramírez... Ramírez Topete, el Centro de Cancerología y el Hospital General de Camargo.

De los 9 hospitales estatales considerados en el re... en el reporte, solamente dos, el Hospital General Gómez Farías y el Infantil de ciudad Juárez tenían mejores condiciones de abasto de me... de material de curación.

Por su parte... por su parte el abasto de medicamentos, el Hospital de Casas Grandes, el sal... el Salvador Zubirán y de... y el de Camargo presentaron mayores rezagos que el año anterior.

Diputadas y diputados de este Honorable Congreso: Sabemos y entendemos que el Estado atraviesa por una situación económica compleja, entendemos que hay austeridad, pero también sabemos que esto... que esta es posible sin dejar de atender las necesidades fundamentales, como la salud, el acceso a la... medicamentos y... y a hospitales dignos.

El desabasto de insumos médicos y de materiales de curación y medicamentos no es privativo de Chihuahua. En 20 estados de la República, se reporta desabasto en diversos grados para atender enfermedades como diabetes, cáncer y VIH por mencionar algunas de ellas.

De... no debemos callar en este Recinto, lo que afuera es una exigencia de la... de la gente.

Por estas razones, diputadas y diputados de Honorable Congreso, pido su voto a favor de esta iniciativa con punto de acuerdo de urgente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Primero.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, Doctor Carlos Manuel Urzúa Macías y de Salud, Doctor Jorge Alcocer Varela, ambos del Gobierno Federal, para que tomen las medidas conducentes a efecto de agilizar el suministro de insumos médicos y de medicamentos que por conducto de los Convenios de Colaboración se transfieren al Estado de Chihuahua.

Segundo.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Secretario de Salud, Doctor Jorge Alcocer Varela, para que se reconsidere la suspensión de la construcción de infraestructura de salud pública, a efecto de que no se detenga la cons... la

obra en materia de construcción, modernización y/o ampliación de hospitales y de construcción y/o remodelación de clínicas en la entidad.

Tercero.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Secretario de Salud, Doctor Jesús Enrique Grajeda Herrera, para que se agilicen las me... las medidas y acciones para el abasto oportuno de insumos médicos y de medicamentos, a las instituciones públicas de salud que dependen del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día 17 del mes de Junio del año 2019.

Atentamente. Diputado Jesús Velázquez.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción Primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción Primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución por la que se solicita a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías; y de Salud, Dr. Jorge Alcocer Varela, ambos del Gobierno Federal, así como al Secretario de Salud del Estado, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, agilicen las medidas y acciones para el abasto oportuno de medicamentos a las instituciones públicas de salud del Estado de Chihuahua, y se reconsidere la suspensión de la construcción de hospitales públicos en la entidad.

Lo anterior, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

? La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en su artículo 22 que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social. Asimismo y de acuerdo con la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". También señala dicho documento que: "El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social".

Destaco que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo Cuarto, así como la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 155, establecen con toda claridad que los habitantes del país y del Estado tienen derecho a la salud.

Bajo esta definición, el acceso a la salud, además de ser un derecho humano, cualquier gobierno, independientemente de la ideología política que profese, tiene la obligación ofrecer y de prestar los servicios de salud entre la población y los ciudadanos que gobierna.

No se deben escatimar los esfuerzos para procurar, en la medida de lo posible, que las y los chihuahuenses, contemos con los recursos financieros, humanos, tecnológicos, así como con la infraestructura médica y los medicamentos que se requieren, para la atención de nuestras necesidades básicas en materia de salud.

Debemos aspirar a que los beneficiarios, o quienes tienen acceso a alguna de las instituciones públicas de salud; sean federales o estatales, cuenten con las instalaciones mínimas necesarias, con el personal médico y con los medicamentos básicos para la atención de las enfermedades que les aquejan.

Asimismo, debemos proseguir hasta alcanzar una cobertura al 100% de la población con acceso a los servicios de salud.

Pero no hablamos solamente de cifras, de decir que llegamos a una meta de afiliación y de cobertura. Esto significa, en definitiva, que quienes tienen hoy acceso a los servicios de salud, sean servicios médicos, hospitalarios o de especialidades, tengan también la seguridad de que tendrán

los suministros, las medicinas, los médicos, las terapias y todos los elementos mínimos necesarios para atender y tratar sus enfermedades y complicaciones.

En el documento emitido por la Secretaría de Salud, denominado: "Compra Consolidada de Medicamentos 2019-2020" en el que se destaca que hay en el país 326 obras de infraestructura de salud inconclusas, entre ellas 160 entre hospitales y unidades médicas, detallando la suspensión de las mismas por falta de presupuesto. En dicho informe no se precisa con exactitud cuáles obras serían canceladas, pero sí se menciona que 6 de esas cancelaciones afectarán al Estado de Chihuahua.

Por otra parte y debido a los ajustes presupuestales y de compras por parte del gobierno federal, se ha tenido un retraso muy considerable en cuanto a las licitaciones para la compra de medicamentos por parte de la Secretaría de Salud, así como para la provisión de los mismos a los hospitales del sector público, incluyendo a 20 estados de la república que tienen convenios con la Secretaría de Salud Federal, de los cuales Chihuahua también forma parte.

En el mes de abril, de los 9 hospitales administrados por el Estado, 7 de ellos reflejaban un desabasto mayor de material de curación en comparación con el año pasado; estos son: Hospital Nuevo Casas Grandes; Hospital Integral Ojinaga; Hospital General Parral; Hospital General Salvador Zubirán; Hospital General Ramírez Topete; el Centro de Cancerología y el Hospital General de Camargo.

De los 9 hospitales estatales considerados en el reporte, solamente dos, el Hospital General Gómez Farías y el Infantil de Juárez tenían mejores condiciones de abasto de material de curación.

Por su parte, en abasto de medicamentos, el Hospital Casas Grandes, el Salvador Zubirán y el de Camargo presentaron mayor rezago que el año anterior.

Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso:

Sabemos y entendemos que el Estado atraviesa por una situación económica compleja. Entendemos que hay austeridad, pero también sabemos que esta es posible sin dejar de atender las necesidades fundamentales como la salud, el acceso a las medicinas y a hospitales dignos.

El desabasto de insumos médicos y de materiales de curación y medicamentos no es privativo de Chihuahua. En 20 estados de la República se reporta desabasto en diversos grados para atender enfermedades como diabetes, cáncer y VIH por mencionar algunas de ellas.

No debemos callar en este recinto, lo que afuera es una exigencia de la gente.

Por estas razones, Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso, pido su voto a favor de esta Iniciativa con Punto de Acuerdo de urgente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías; y de Salud, Dr. Jorge Alcocer Varela, ambos del Gobierno Federal, para que tomen las medidas conducentes a efecto de agilizar el suministro de insumos médicos y de medicamentos que por conducto de los Convenios de Colaboración se transfieren al Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Secretario de Salud, Dr. Jorge Alcocer Varela, para que se reconsidere la suspensión de la construcción de infraestructura de salud pública, a efecto de que no se detengan las obras en materia de construcción, modernización y/o ampliación de hospitales; y de construcción y/o remodelación de clínicas en la entidad.

TERCERO. El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Secretario de Salud, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, para que se agilicen las medidas y acciones para el abasto oportuno de insumos médicos y de medicamentos, a las instituciones públicas de salud que dependen del Gobierno del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día 17 del mes de Junio

del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIP. JESÚS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del presente dictamen, por lo que le solicito a la Diputada Amelia deya... Deyanira Ozaeta Díaz, proceda con la votación si es de considerarse de urgente resolución y... e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.: Pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quienes justificaron su inasistencia.]

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 7 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto al asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente, le solicito se sirva someta a votación, de la presen... el contenido de la presente iniciativa, para considerar los aspectos legales de la misma.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quienes justificaron su inasistencia.]

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 7 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa antes presentada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes presentada, en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 225/2019 II D.P.].

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0225/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías; y de Salud, Dr. Jorge Alcocer Varela, ambos del Gobierno Federal, para que tomen las medidas conducentes a efecto de agilizar el suministro de insumos médicos y de medicamentos que por conducto de los Convenios de Colaboración se transfieren al Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Secretario de Salud, Dr. Jorge Alcocer Varela, para que se reconsidere la suspensión de la construcción de infraestructura de salud pública, a efecto de que no se detengan las obras en materia de construcción, modernización y/o ampliación de hospitales; y de construcción y/o remodelación de clínicas en la Entidad.

TERCERO.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Secretario de Salud del Estado, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, para que se agilicen las medidas y acciones para el abasto oportuno de insumos médicos y de medicamentos, a las instituciones públicas de salud que dependen del Gobierno del Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN

FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el orden del día se concede el uso de la voz, al Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Muchas gracias, Presidente.

Agradecer enormemente al grupo de jubilados, se encuentran... y pensionados, que se encuentran presentes en esta sala, que tuvieron a bien buscarnos, para hacer un llamado en este Pleno, para el Congreso de la Unión, particularmente a la Cámara de Diputados, trabajadores del extinto banco Banrural, que se encuentran hoy cerca de 566 jubilados en el Estado de Chihuahua y sus familias y a nivel país cerca de 15 mil trabajadores.

¡Bienvenidas y bienvenidos, sean todos ustedes!

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, a efecto de hacer un llamado y exhorto respetuosamente al Poder Legislativo Federal, en particular a la Cámara de Diputados, a fin de anexar íntegramente la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley Orgánica de Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, los artículos transitorios octavo y decimoquinto de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pecuario; de igual manera exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal para que cumpla con la obligación de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos adicionales, necesarios y suficientes para cumplir el déficit actuariales que resulten de la operación de cada ejercicio fiscal como estipula la misma Ley Orgánica.

Lo anterior del acuerdo de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 1o. de julio del 2003, se decretó la extinción del Sistema Banrural y sus 13 sociedades de crédito que la integraban. En su lugar, se promulgó la Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002, esta entidad en su carácter de figura sustitutiva, incluyó en su Ley Orgánica, las obligaciones que Banrural había adquirido para con sus Jubilados, Pensionados, derecho habientes, los cuales quedaron claramente consignados en el artículo octavo y décimo quinto transitorio, número 1.

El artículo octavo, establece que toda... con toda precisión las diferentes participaciones presupuestales que habrían de integrarse en el Fideicomiso Público número 80320, a partir de entonces denominado Fideicomiso del Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, en éste queda estrictamente obligado el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de promover los recursos adicionales y suficientes, para que el Fideicomiso pudiera cumplir con su objetivo para el que fue creado.

En el arti... en el artículo décimo quinto transitorio por su parte, daba marco a las prestación de jubilados y pensionados, particularmente en el referido característica de modernización y lineamientos de su servicio médico.

Posteriormente el 10 de enero del 2014, se publicó en el diario Oficial de la Federación, una modificación, en la denominación de Entidad y se renombró como Ley Orgánica de la Financiera Nacional de desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pecuaria, debido acordar, sin embargo, que a pesar de las modificaciones aplicadas a la Ley Orgánica, los artículos que se comento fueron transcritos íntegramente a la nueva versión y como la misma numeral de los identificaban en la Ley Orgánica.

Durante la semana del 2... esto es lo importante, durante la semana del 2 al 7 de junio, se difundió en medios de comunicación una iniciativa presentada

el 22 de mayo del 2019, para derogar la Ley Orgánica de Financiera Nacional de derrasa... desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pecuaria y crear una nueva ley, la que una vez sea aprobada por el Honorable Congreso de la Unión, se conocerá como Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo con el texto que da forma a esta iniciativa, se relacionan los fideicomisos que se fusionan y se liquiden, y se dé en este caso.

No obstante, lo anterior, algo muy importante y ese el punto: se omite en la iniciativa y se omite mencionar e incluir el fideicomiso de los trabajadores jubilados y pensionados, entonces Banco Banrural.

El punto inflexible se ubica entonces, en que el nuevo proyecto legislativo, elimina de su contexto, cualquier referencia al contenido original de lo... del artículos 8o. y décimo quinto transitorio, que forman hoy parte integral de las versiones de la ley.

De este hecho se adquiere particular relevancia, del inicio, porque el con... el contrato de fideicomiso se adjunta a sus clausurados y dispuesto a la ley en cuestión, pero resulta singular... de singular importancia, porque es precisamente en el artículo eliminado, donde se considera la obligación que tiene la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de incluir anualmente en el Presupuesto de la federación, los recursos necesarios, adicionales y suficientes para di... para cumplir con lo establecido en el fideicomiso.

Lo anterior, es por supuesto con el propósito de que el fideicomiso pueda cumplir con el objetivo para el que fue... fue diseñado, y mantener vigencia durante un período de 50 años a partir del 2003, hasta que el último jubilado que hubiera fallecido en su momen... en su momento.

Cabe destacar que esta obligación, en sus tres primeros años, fue sistemática incumplida... y ahora es incumplida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al no dar mayor recursos disponibles para el mismo fideicomiso, que fue

creado hace ya algunos años.

En síntesis, la supresión por omisión de los mecanismos y protección financiera previsto en el original, cancelaría la viabilidad operativa del fideicomiso y por ende de todas las obligaciones laborales, que hoy se tiene por parte de lo... del grupo de jubilados y de pensionados, que ya fue descrito en la ley referida.

En base a lo anterior y ex... y con esta fundamentación a nombre de los derecho habientes, aquí representados en el Estado de Chihuahua, cerca de 566 jubilados y pensionados del Estado de Chihuahua y en el país más de 15 mil trabajadores y sus familias, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, la iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, bajo la siguiente

Acuerdo:

Único.- LXVI Legislatura del Estado de Chihuahua del Poder Legislativo Federal, particular... exhorta particularmente a los diputados a fin de ingresar íntegramente la iniciativa con proyecto de decreto a la Ley Orgánica de Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, los artículos transitorios octavo, decimoquinto de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pecuaria; de igual manera exhortar a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal para que cumpla con la obligaciones de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos adicionales, necesarios y suficientes para cubrir el déficit actuarial que resulte de las operaciones de cada ejercicio fiscal, como estipula la misma Ley Orgánica.

Económico.- Una vez aprobado que sea turnado a la Secretaría, para su elaboración de la minuta a ley de los términos correspondientes.

En el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, el día 17 del mes de junio del año 2019.

Es tanto señor Presidente, le entrego integro el texto que es más extenso de lo que hicimos un resumen.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

El suscrito Omar Bazán Flores, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 174 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a efecto de hacer un llamado y exhorto respetuosamente al Poder Legislativo Federal, en particular a la Cámara de Diputados a fin de anexar íntegramente a la Iniciativa con proyecto de decreto de la Ley Orgánica de Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, los Artículos transitorios Octavo y Decimoquinto de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de igual manera exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del Poder Ejecutivo Federal para que cumpla con la obligación de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), los recursos adicionales, necesarios y suficientes para cubrir los déficit actuariales que resulten de la operación de cada ejercicio fiscal, como estipula la misma Ley Orgánica, lo anterior de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 10 de julio del 2003, se decretó la extinción del Sistema Banrural y las 13 sociedades de crédito que la integraron. En su lugar, se promulgó la Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002, esta entidad en su carácter de figura sustitutiva, incluyó en su Ley Orgánica, las obligaciones que Banrural había adquirido para con sus Jubilados, Pensionados y derecho-habientes, los cuales quedaron claramente consignados en los Artículos Octavo y Décimo Quinto Transitorios. (Anexo 1).

El artículo Octavo, establece con toda precisión, las diferentes partidas presupuestales que habrían de integrar el Fideicomiso Público No. 80320, a partir de entonces denominado Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, (FOPESIBAN) y éste sumamente explícito, respecto de la obligación de Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de proveer los recursos adicionales suficientes, para que el Fideicomiso pudiera cumplir con el objeto para el que fue creado.

El artículo Décimo Quinto Transitorio por su parte, daba marco a las prestaciones de los Jubilados y Pensionados, particularmente en lo referido a las características, modalidades y lineamientos del Servicio Médico.

Posteriormente el 10 de enero del 2014, se publicó en el diario Oficial de la Federación, una modificación, en la denominación de esta Entidad y se renombró como Ley Orgánica de la Financiera Nacional de desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquera, debiendo acotar, sin embargo, que, a pesar de las modificaciones aplicadas a la Ley Orgánica, los artículos en comento, fueron transcritos íntegramente a la nueva versión y con los mismos numerales que los identificaban en la Ley original.

Durante la semana del 2 al 7 de junio, se difundió en medios electrónicos una iniciativa fechada el 22 de mayo del 2019, para derogar la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquera y crear en su lugar, la que una vez aprobada por el H. Congreso de la Unión, se conocerá como Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y en el texto que da forma a esta iniciativa, se relacionan los Fideicomisos que fusiona, los que se liquidarían y los que administraría, en su caso.

No obstante, lo anterior, se omite en la iniciativa cualquier mención al FOPESIBAN como Fideicomiso garante de los derechos laborales adquiridos por los trabajadores jubilados y pensionados del Sistema Banrural.

El punto de inflexión se ubica entonces, en que el nuevo proyecto legislativo, elimina de su contexto, cualquier referencia al contenido original de los artículos Octavo y Décimo Quinto transitorio, que formaban parte integral de las dos versiones anteriores.

Este hecho adquiere particular relevancia, de inicio, porque el contrato de fideicomiso se ajusta en su clausulado, a lo dispuesto por la Ley en cuestión, pero resulta de singular importancia, porque es precisamente en los artículos eliminados, donde se consigna la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), los recursos adicionales, necesarios y suficientes para cubrir los déficit actuariales que resulten de la operación de cada ejercicio fiscal. Lo anterior, es por supuesto con el propósito de que el Fideicomiso pueda cumplir con el objetivo para el que fue diseñado, de mantenerse vigente durante un período de 50 años a partir del 2003, o hasta que el último jubilado hubiese fallecido.

Cabe destacar que esta obligación, exceptuando los tres primeros años, fue sistemáticamente incumplida por la SHCP y constituye, sin duda, la causa más relevante para que en la actualidad el Fideicomiso se encuentre en un acelerado proceso de descapitalización, donde los recursos disponibles resultan apenas suficientes, para los próximos 3 años y con ello, su vigencia sería sólo de 18 años en contraposición con los 50 previstos originalmente.

En síntesis, la supresión por omisión de los mecanismos de protección financiera previstos de origen, cancelaría la viabilidad operativa del Fideicomiso y lo situaría en un proceso ya irreversible, que culminaría en el corto plazo con su insolvencia definitiva, toda vez que, con el mismo hecho, se estaría creando un vacío jurídico y normativo, respecto de la responsabilidad, consignada todavía en la Ley, de refinanciar el FOPESIBAN en tiempo y forma.

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de las autoridades para que salvaguarden los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo la interpretación más amplia y protectora a las personas. El Artículo 1o.precisa: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En base a lo anterior es con el fin para salvaguardar los derechos laborales, legítimamente alcanzado por los 566 Jubilados, Pensionados y Derecho-habientes del Estado de Chihuahua y de aproximadamente 15000 en todo el País.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, 174, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 Y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo de Urgente Resolución, bajo el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Legislativo Federal, en particular a la Cámara de Diputados a fin de anexar íntegramente a la Iniciativa con proyecto de decreto de la Ley Orgánica de Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, los Artículos

transitorios Octavo y Decimoquinto de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de igual manera exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del Poder Ejecutivo Federal para que cumpla con la obligación de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), los recursos adicionales, necesarios y suficientes para cubrir los déficit actuariales que resulten de la operación de cada ejercicio fiscal, como estipula la misma Ley Orgánica.

ECONÓMICO.-Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridad competente, para los efectos que haya lugar.

En el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES, Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del... de la iniciativa antes presentada, para considerar si es de urgente resolución, por lo que le solicito a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, someta a votación la presente e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.: Pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Omar Bazán Flores, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que se establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.),

Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quienes justificaron su inasistencia].

Informo a la Presidencia, que se ha manifestado 7 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito se sirva someta a votación, el contenido...

[Aplausos].

El contenido de la misma, para darle el trámite legal que le corresponda.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Primera Secretaria en funciones.- P.T.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quienes justificaron su inasistencia.]

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 7 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dic... la iniciativa en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 226/2019 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0226/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Legislativo Federal, en particular a la Cámara de Diputados, a fin de anexar íntegramente a la Iniciativa con proyecto de decreto de la Ley Orgánica de Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, los Artículos Transitorios Octavo y Decimoquinto de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de igual manera, se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del Poder Ejecutivo Federal, para que cumpla con la obligación de incluir en el Presupuesto de Egresos de

la Federación (PEF), los recursos adicionales, necesarios y suficientes para cubrir los déficit actuariales que resulten de la operación de cada ejercicio fiscal, como estipula la misma Ley Orgánica.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad mencionada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el uso de la palabra, la diputa... la Diputada Deyanira Ozaeta Díaz, de acuerdo al orden del día.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

La suscrita, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64, fracción I y II y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de acuerdo para exhortar a la Fiscalía General del Estado, a través de la Dirección de Vialidad, así como a las autoridades municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de cumplir con los fines preventivos del patrullaje de las corporaciones de tránsito y/o vialidad.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Constantemente acude la ciudadanía a nosotros como sus representantes populares por las

necesidades que surgen y que involucran tanto la esfera pública como privada para una mayor gobernanza.

En días recientes se ha incrementado la denuncia ciudadana hacia una práctica de elementos pertenecientes a las corporaciones de tránsito y/o vialidad que es catalogada como una cacería por parte de los mismos hacia quienes conducen vehículos, lo que llega a ser observable como una falta a la propia Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua y que genera una molestia en las personas al convertir la labor de esta institución pública en meramente sancionadora en lugar de preventiva.

La práctica de cazar automovilistas en las principales avenidas se presume cuando los oficiales de las corporaciones de vialidad permanecen estacionados con las torretas apagadas, sin ser visibles para los conductores, con la finalidad de esperar a que alguien cometa una infracción a la ley o reglamento, para aplicar así la multa correspondiente, lo cual es contrario al propio espíritu de la Ley.

Mediante una reforma a la Ley referida, aprobada en marzo del 2018 y cuya entrada en vigor se dio en mayo del mismo año, se adicionó la Fracción VIII al artículo 15, siendo una obligación de comandantes y oficiales de la corporación el realizar su actividad a través de patrullaje preventivo en el área de adscripción asignada, evitando a toda costa la molestia innecesaria al conductor, por lo que deberá, al realizarlo, permanecer en todo momento en lugares visibles con las torretas encendidas. Dicha reforma se da ante el malestar generalizado que representa la práctica descrita con anterioridad, faltando al objetivo primordial de la institución inhibir la comisión de infracciones y delitos.

Incluso en las consideraciones del dictamen que dio lugar a la reforma, la Comisión de Seguridad Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura manifiesta: Cabe señalar que está plenamente demostrado que cuando los conductores observan

a distancia una patrulla o motocicleta de vialidad o tránsito, estos reducen la velocidad o manejan de acuerdo a lo establecido en la propia ley que regular el tránsito de los vehículos o sus reglamentos, convirtiendo esta simple acción preventiva en un medio idóneo para evitar el aumento de riesgos de accidentes al inhibir la realización de conductas antijurídicas que pueden ser sancionadas no solo administrativamente, sino también penalmente al ser constitutivas de la comisión de un delito.

Si bien, reconocemos la labor de agentes que se conducen con principios máximos de ética, así como de respeto y garantía a los derechos humanos, que el... exista múltiples denuncias por parte de la ciudadanía ante el descontento que genera el que se realicen estas cacerías con lo que pareciera más un fin recaudatorio que pre... de prevención, es motivo del presente exhorto, puesto que adicionalmente, son conocidos los puntos habituales en las principales avenidas y calles que se utilizan para esta práctica.

También es importante señalar que debe ser esfuerzo conjunto de la ciudadanía y de las autoridades, el convivir dentro de un marco de la legalidad; es así como nos manifestamos también por una educación cívica y vial, para que todas las personas que como usuarias de las calles, sean respetuosos a las leyes y crezcamos en mejores prácticas como conductores, peatones, usuarios, de servicio de transporte, entre otros.

El artículo 7 de la Ley de Vialidad, señala: que la aplicación de la ley y sus reglamentos corresponde a las autoridades del Estado y a las municipales en sus respectivas esferas de competencia, ante ello es que nos dirigimos a dichas instituciones competentes para que hagan cumplir la ley y le demos certeza jurídica a la ciudadanía de que sus impuestos trabajan para protegerlos y no en su perjuicio y quien a sus intereses se encuentran velados por el gobierno y sus representantes.

Es por lo anteriormente expuesto que somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado,

de manera en urgente resolución de conformidad al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el presente proyecto con carácter de artículo...

ACUERDO:

Artículo Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta atenta y respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, a través de la Dirección de Vialidad, así como a las autoridades municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de cumplir con los fines preventivos de patrullaje de las corporaciones de tránsito y/o vialidad en las áreas acs... asignadas permaneciendo en todo momento en lugares visibles con las torretas encendidas, con la finalidad de disminuir la incidencia de accidentes y de actos contrarios a la ley y sus reglamentos.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de junio.

Atentamente. Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

La suscrita, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de Acuerdo para exhortar a la Fiscalía General del Estado, a través de la Dirección de Vialidad, así como a las Autoridades Municipales en el ámbito de sus respectivas

competencias, a fin de cumplir con los fines preventivos del patrullaje de las Corporaciones de Tránsito y/o Vialidad; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Constantemente acude la ciudadanía a nosotros como sus representantes populares por las necesidades que surgen y que involucran tanto la esfera pública como privada para una mayor gobernanza. En días recientes se ha incrementado la denuncia ciudadana hacia una práctica de elementos pertenecientes a las Corporaciones de Tránsito y/o Vialidad que es catalogada como una "cacería" por parte de los mismos hacia quienes conducen vehículos, lo que llega a ser observable como una falta a la propia Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua y que genera molestia en las personas al convertir la labor de esta institución pública en meramente sancionadora en lugar de preventiva.

La práctica de "cazar" automovilistas en las principales avenidas se presume cuando los oficiales de las corporaciones de vialidad permanecen estacionados con las torretas apagadas, sin ser visibles para los conductores, con la finalidad de esperar a que alguien cometa una infracción a la ley o reglamento, para aplicar así la multa correspondiente, lo cual es contrario al propio espíritu de la Ley. Mediante una reforma a la Ley referida, aprobada en marzo del 2018 y cuya entrada en vigor se dio en mayo del mismo año, se adicionó la Fracción VIII al Artículo 15, siendo una obligación de comandantes y oficiales de la Corporación el "Realizar su actividad a través de un patrullaje preventivo en el área de adscripción asignada, evitando a toda costa la molestia innecesaria al conductor, por lo que deberá, al realizarlo, permanecer en todo momento en lugares visibles con las torretas encendidas". Dicha reforma se da ante el malestar generalizado que representa la práctica descrita con anterioridad, faltando al objetivo primordial de la institución de inhibir la comisión de infracciones y delitos.

Incluso en las consideraciones del dictamen que dio lugar a la reforma, la Comisión de Seguridad Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura manifiesta: "Cabe señalar que está plenamente demostrado que cuando los conductores observan a la distancia una patrulla o motocicleta de vialidad o tránsito, estos reducen la velocidad o manejan de acuerdo a lo establecido en la propia ley que regular el tránsito de los vehículos o sus reglamentos, convirtiendo esta simple acción preventiva en un medio idóneo para evitar

el aumento de riesgos de accidentes al inhibir la realización de conductas antijurídicas que pueden ser sancionadas no solo administrativamente, sino también penalmente al ser constitutivas de la comisión de un delito.”

Si bien, reconocemos la labor de agentes que se conducen con principios máximos de ética, así como de respeto y garantía a los derechos humanos, el que existan múltiples denuncias por parte de la ciudadanía ante el descontento que genera el que se realicen estas "cacerías" con lo que pareciera más un fin recaudatorio que de prevención, es motivo del presente exhorto, puesto que, adicionalmente, son conocidos los puntos habituales en las principales avenidas y calles que se utilizan para esta práctica.

El Artículo 7 de la Ley de Vialidad señala que la aplicación de la ley y sus reglamentos corresponde a las autoridades del Estado y a las municipales en sus respectivas esferas de competencia, ante ello es que nos dirigimos a dichas instituciones competentes para que hagan cumplir la Ley y le demos certeza jurídica a la ciudadanía de que sus impuestos trabajan para protegerlos y no en su perjuicio, y que sus intereses se encuentran velados por el gobierno y sus representantes.

Es por lo anteriormente expuesto que se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, de manera urgente en su resolución de conformidad al Artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta atenta y respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, a través de la Dirección de Vialidad, así como a las Autoridades Municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de cumplir con los fines preventivos del patrullaje de las Corporaciones de Tránsito y/o Vialidad en las áreas asignadas permaneciendo en todo momento en lugares visibles con las torretas encendidas, con la finalidad de disminuir la incidencia de accidentes y de actos contrarios a la Ley y sus reglamentos.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de junio del 2019.

ATENTAMENTE. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del... la siguiente iniciativa... de la iniciativa leída, para considerar si se considera de urgente resolución, por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, someta a votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Bien, pregunto a las y los diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Amedia... Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que se establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado

(M.C.), quienes justificaron su inasistencia.]

Informo Presidente, que se han manifestado 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente, le solicito se sirva someta a votación, el contenido de la iniciativa, para estar en facultades de darle seguimiento legal.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quienes justificaron su inasistencia.]

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa, antes formulada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 227/2019 II P.O.].

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0227/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, a través de la División de Policía Vial; así como a las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a efecto de cumplir con los fines preventivos del patrullaje de las Corporaciones de Tránsito y/o Vialidad en las áreas asignadas, permaneciendo en todo momento en lugares visibles con las torretas encendidas, con la finalidad de disminuir la incidencia de accidentes y de actos contrarios a la Ley y sus reglamentos.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el orden del día se concede el uso de la palabra, a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Gracias, Diputado Presidente.

Buen día.

Diputación Permanente del Honorable
Congreso del Estado de Chihuahua
Presente.-

Carmen Rocío González Alonso, Jorge Carlos Soto Prieto, Blanca Gámez Gutiérrez, en nuestro carácter de diputadas y diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Representación Popular con la finalidad de presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de crear el Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Chihuahua con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Presidente con... de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito hacer un resumen del presente documento.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Sí, adelante Diputada.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: gracias... gracias.

Con motivo del día internacional contra la corrupción en diciembre de 2016, el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, realizó un análisis estadístico, del cual se desprende que en 2015 el segundo problema que más les preocupó a las y los mexicanos fue la corrupción, por encima de asuntos económicos como el desempleo o la pobreza, los porcentajes más altos de víctimas de corrupción se presentaron en Morelos con 20 por ciento, seguido de Sinaloa con 18 y Chihuahua con 17 por ciento del total de personas de 18 años y más que realizaron algún trámite presencial en 2015; en relación con el número de actos de corrupción, se apreciaron importantes diferencias

entre las entidades federativas.

En los estados de México, Sinaloa y Chihuahua se registraron las mayores tasas de incidencia de actos de corrupción, con 62 mil, 160, 58,232 y 36 mil, 472, respectivamente por cada 100 mil habitantes, de 18 años y más en 2015, que realizaron al menos un trámite, pago, o solicitud de servicio en una institución gubernamental; mientras que en Colima y Nayarit esta cifra no superó los 10 mil actos de corrupción por cada 100 mil habitantes.

En el marco de dicha conmemoración el 6 de diciembre de 2018, solo 2 años después, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicó las estadísticas a propósito del día internacional contra la corrupción, donde informó que en 2017, la tasa de incidencia de corrupción fue de 25 mil, 541 delitos por cada 100 mil habitantes, 11 mil 081 delitos por cada 100 mil habitantes; 9 de cada 10 personas que viven en áreas urbanas consideran que la corrupción es una práctica frecuente entre los servidores públicos, quienes buscan obtener beneficios personales como dinero, re... regalos o favores; 15 por ciento de las y los mexicanos que tuvo contacto con algún funcionario dijo haber sido víctimas de al menos un acto de corrupción; la cifra aumentó desde 2013, cuando 12 por ciento de las y los encuestados dijo haber atestiguado al menos un acto de corrup... de corrupción; 5.4 por ciento de los establecimientos comerciales denunciaron haber sufrido este delito en 2017.

De acuerdo con este informe de 2018, la región del país en la que hay más prevalencia de corrupción en población y unidades económicas por entidad federativa es la Ciudad de México, dado que registró la mayor proporción de personas víctimas de algún acto de corrupción, con 20 por ciento, encontrándose el Estado de Chihuahua en el octavo lugar con un 15.6 por ciento.

Se concluyó que la corrupción es un acto que en México no se denuncia y que durante el año 2017, solo 4.6 por ciento de las víctimas de este delito lo reportaron ante alguna autoridad.

Indicó que al cierre del año 2017, 15 entidades habían incorporado en su totalidad el esquema de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en sus procesos de trabajo, 14 estados lo habían implementado parcialmente.

De estas estadísticas se obtuvo el costo directo de la corrupción en México tren... 3.1 millones de personas reportaron que habían otorgado dinero indebidamente para obtener algún trámite o servicio público, cuyo monto total ascendió a 7 mil, 218 millones de pesos; esta cantidad fue equivalente al presupuesto federal destinado a tres programas sociales: estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, comedores comunitarios y el programa de coinversión social, que en conjunto contaron con un presupuesto de 7 mil, 146 millones de pesos en 2017. Por su parte, se estimó que las empresas desembolsaron por concepto de soborno alrededor de 1600 millones de pesos en 2016. Pese a que el gasto total de las empresas en sobornos es menor a lo erogado por la población, la carga económica por cada empresa es significativamente mayor. Así, el costo promedio de los sobornos por unidad económica se estimó en 12 mil, 243 pesos, mientras que cada persona víctima de corrupción pagó por este concepto alrededor de 2 mil, 273 pesos.

En 2017, Transparencia Internacional, en su informe las personas y la corrupción: América Latina y el Caribe, otorgó la primera posición a México en el rubro del mayor porcentaje de la población que tuvo que pagar un soborno para acceder a un servicio público en los 12 meses previos a la consulta, que se realizó a 22 mil ciudadanos de 20 países de la región, el 51 por ciento de las y los encuestados sobornaron a un funcionario público.

También señaló que México invierte sólo 1 punto del producto interno bruto, al combate a la corrupción. En el Índice Global de Impunidad del 2017, el país se situó en el lugar 66 de 69, posición que lo coloca entre los países en que la impunidad prevalece. La corrupción costó al país 10 puntos del Producto

Interno Bruto.

El informe arrojó datos sobre la percepción de las y los ciudadanos de la región sobre la corrupción. México está entre los cuatro países, los otros son Colombia, Perú y Venezuela, en los que la corrupción es un problema grave para sus habitantes.

De acuerdo a dicho informe para la mitad de las y los mexicanos la corrupción está en aumento, 6 de cada 10 personas consideran que la corrupción aumentó; 6 de cada 10 personas opinan que las y los policías y que las y los políticos son en su mayoría o en su totalidad corruptos; 61 por ciento de la población en México, 6 de cada 10 personas consideran que el gobierno no hace lo suficiente para combatir la corrupción, superando a la media del 53 por ciento en América Latina, casi por un punto porcentual.

México ocupó el lugar 135 de 180 países evaluados en materia anticorrupción en el Índice de Percepción de la Corrupción de 2017, publicado por Transparencia Internacional y Transparencia Mexicana y empeoró su calificación por un punto pasando de 30 a 29. En el Índice de Percepción de la Corrupción de 2018, México se ubicó en el puesto 138 de 180, con una calificación de 28, tres lugares por debajo del mismo estudio en 2017.

Al respecto la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 9 de diciembre de 2018, señaló que los niveles de corrupción en México son preocupantes, han ido en aumento en los últimos años dejando grandes costos a las y los mexicanos, e indicó que de conformidad con la Organización para la cooperación y el desarrollo económico, la corrupción se incrementó debido a los niveles mínimos o nulos de cumplimiento relacionados con la investigación y sanción, conforme a lo que dicta la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Internacionales.

Así mismo, la citada comisión llamó al nuevo

gobierno federal y a los estatales, así como a las y los legisladores, a adoptar y poner en práctica medidas para prevenir y sancionar actos de corrupción.

Por lo anterior se han tomado algunas medidas tendientes a resolver el problema grave en la corrupción en México, entre las que se encuentran las recientes reformas constitucionales en materia anticorrupción, publicadas el 27 de mayo de 2016, dieron paso a los Sistemas Nacional, Estatal Anticorrupción.

Este Congreso del Estado igualmente en la pasada legislatura, dio pasos firmes en materia el 20 de diciembre de 2016, diputadas y diputados del grupo parlamentario de Acción Nacional, presentamos la iniciativa, por la cual se propuso reformar la Constitución Política del Estado, para adecuar el marco jurídico estatal a las previsiones que establecía la Constitución General en materia de combate a la corrupción y con ello implementar el Sistema Estatal Anticorrupción en nuestro Estado.

El 19 de julio de 2017, mediante sesión extraordinaria se llevó a cabo la aprobación del dictamen que modifica las disposiciones constitucionales para dar entrada y vigencia al Sistema Estatal Anticorrupción. La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, fue aprobada el 17 de octubre del mismo año; el 11 de junio de 2018, se expidió la Ley orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; el 14 de junio de 2018, fue abrogada la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, declarándose que la Ley General de Responsabilidades Administrativas sería rectora en todo el territorio estatal; la Ley de Justicia Administrativa del Estado fue expedida el 18 de diciembre de 2018.

Es por ello necesario continuar con los trabajos legislativos que no solamente nos permitan expedir las normas reglamentarias al sistema, sino realizar adecuaciones normativas, es aquí donde toma relevancia atender el área de oportunidad con la

que cuenta este Congreso, toda vez que aún dentro de su estructura orgánica, a diferencia del resto de las entidades federativas del país, no contamos con un órgano o unidad que efectúe las acciones internas de control, a diferencia de los estados que ya cuentan con órganos internos de control, contralorías, contralorías generales y contralorías internas.

Los órganos internos de control son uno de los mecanismos anticorrupción dotados de facultades investigadoras y substanciadoras, pero también se les otorgó la facultad para sancionar cuando se incurra en faltas administrativas no graves. Por lo tanto asumen funciones para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, guardia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El decreto constitucional que dio vida al Sistema Nacional Anticorrupción establece que los entes públicos tendrán órganos internos de control, de allí que en adelante y subsecuentemente los encontraremos en todos los órdenes de gobierno.

Por consiguiente se hace necesario que también en los congresos locales se establezcan mecanismos legales que den sustento a estas unidades administrativas, las cuales encuentran congruencia con la obligación que tenemos con la sociedad en tanto que nos requiere y exige para que se rindan cuentas claras y transparentes.

Actualmente el Honorable Congreso del Estado tiene ordenamientos que establecen principalmente la obligación de realizar las auditorías de los estados financieros de la legislatura, se atra... se hace a través de una persona física o moral llamada auditor externo designada por la Junta de Coordinación Política a propuesta del Comité de

ad... de Administración.

Así también la investigación y la sustentación de los procedimientos administrativos de responsabilidades de los servidores públicos del Congreso, son efectuados por la Presidencia de la mesa directiva; de igual manera se establece la obligación de la Comisión de Fiscalización de llevar el registro control y resguardo de las declaraciones de situación pro... patrimonial de servidores públicos del Congreso.

Es importante precisar que con la propuesta que ahora se pone a su consideración, la Comisión de Fiscalización podrá apoyarse del Órgano Interno de Control para el desempeño de sus atribuciones, en materia de evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

Por lo que es necesario que esta legislatura adecúe los mecanismos legales de la materia a los nuevos parámetros, de modo tal que la presente propuesta tiene como principal finalidad la de crear un Órgano Interno de Control, con las atribuciones que se establecen en la propia Constitución y de esta manera dar cumplimiento y un gran paso para lograr la armonización con los cuerpos normativos que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción.

Se plantea la necesidad de la votación de las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes del Pleno del Congreso, para que apruebe la designación de quien ocupará la titularidad de dicho órgano, a través de una convocatoria pública abierta a la participación de la sociedad civil experta en la materia, para privilegiar el profesionalismo y capacidad de la persona que se designe.

En este sentido y de conformidad con lo antes expuesto, elevo a la consideración de esta Diputación Permanente la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

Primero.- Se Reforman los artículos 124, fracción

III; 125, segundo párrafo; la denominación del Capítulo IV, del Título Sexto y el artículo 131. Se Adicionan al artículo 125, el párrafo tercero; al 126, la fracción IV; y los artículos 131 A al 131 F, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Segundo.- Se reforman los artículos 150, fracción VIII; y 151, fracción VII ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Transitorio:

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en la Sala Morelos de la sede del Poder Legislativo a los 17 días del mes de junio de mil... de 2019.

Atentamente. Los diputados y los suscritos.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIERREZ, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta H. Representación Popular con la finalidad de presentar Iniciativa con carácter de Decreto a efecto de crear el Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Chihuahua con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Con motivo del Día Internacional contra la Corrupción

en diciembre de 2016, el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, realizó un análisis estadístico, del cual se desprende que en 2015 el segundo problema que más les preocupó a las y los mexicanos fue la corrupción, por encima de asuntos económicos como el desempleo o la pobreza, los porcentajes más altos de víctimas de corrupción se presentaron en Morelos con 20.1%, seguido de Sinaloa con 18.1% y Chihuahua con 17.6% del total de personas de 18 años y más que realizaron algún trámite presencial en 2015; en relación con el número de actos de corrupción, se apreciaron importantes diferencias entre las entidades federativas.

En los estados de México, Sinaloa y Chihuahua se registraron las mayores tasas de incidencia de actos de corrupción, con 62,160, 58,232 y 36,472, respectivamente por cada 100 mil habitantes, de 18 años y más en 2015, que realizaron al menos un trámite, pago, o solicitud de servicio en una institución gubernamental; mientras que en Colima y Nayarit esta cifra no superó los 10 mil actos de corrupción por cada 100 mil habitantes. Esto representa que por cada hecho de corrupción registrado en Colima o Nayarit se suscitaron alrededor de 6 casos en los estados de México o Sinaloa.

En el marco de dicha conmemoración el 6 de diciembre de 2018, solo 2 años después, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicó las "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN, donde informó que en 2017, la tasa de incidencia de corrupción fue de 25,541 delitos por cada 100,000 habitantes, mayor incluso que el robó de transeúnte o en transporte público: 11,081 delitos por cada 100,000 habitantes; 9 de cada 10 mexicanos que viven en áreas urbanas consideran que la corrupción es una "práctica frecuente" entre los servidores públicos, quienes buscan obtener beneficios personales como "dinero, regalos o favores"; 15% de las y los mexicanos que tuvo contacto con algún funcionario dijo haber sido víctimas de al menos un acto de corrupción; la cifra aumentó desde 2013, cuando 12.1% de las y los encuestados dijo haber atestiguado al menos un acto de corrupción; 5.4% de los establecimientos comerciales denunciaron haber sufrido este delito en 2017.

De acuerdo con este Informe de 2018, la región del país en la que hay más prevalencia de corrupción en población y unidades económicas por entidad federativa es Ciudad de México, dado que "registró la mayor proporción de personas víctimas de algún acto de corrupción, con 20.1%, encontrándose el estado

de Chihuahua en el octavo lugar con un 15.6%.

Los estados de Puebla y Guanajuato no superaron el 10% de las denuncias por corrupción.

Los trámites en los que los ciudadanos padecieron más corrupción fueron los que se realizan ante autoridades estatales, sobre todo los relacionados con la propiedad y los vehiculares.

Se concluyó que "la corrupción es un acto que en México no se denuncia" y que, durante el año 2017, solo 4.6% de las víctimas de este delito lo reportaron ante alguna autoridad.

Indicó que al cierre del año 2017, 15 entidades habían incorporado en su totalidad el esquema de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en sus procesos de trabajo; 14 estados lo habían implementado parcialmente.

De estas estadísticas se obtuvo el costo directo de la corrupción en México pues 3.1 millones de personas reportaron que habían otorgado dinero indebidamente para obtener algún trámite o servicio público, cuyo monto total ascendió a 7 218 millones de pesos; esta cantidad fue equivalente al presupuesto federal destinado a tres programas sociales: estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, comedores comunitarios y el programa de coinversión social, que en conjunto contaron con un presupuesto de 7 146 millones de pesos en 2017. Por su parte, se estimó que las empresas desembolsaron por concepto de soborno alrededor de 1 612 millones de pesos en 2016. Pese a que el gasto total de las empresas en sobornos es menor a lo erogado por la población, la carga económica por cada empresa es significativamente mayor. Así, el costo promedio de los sobornos por unidad económica se estimó en 12 243 pesos, mientras que cada persona víctima de corrupción pagó por este concepto alrededor de 2 273 pesos.

En 2017, Transparencia Internacional, en su informe "Las personas y la corrupción: América Latina y el Caribe", otorgó la primera posición a México en el rubro del mayor porcentaje de la población que tuvo que pagar un soborno para acceder a un servicio público en los 12 meses previos a la consulta, que se realizó a 22,000 ciudadanos de 20 países de la región, el 51% de las y los encuestados sobornaron a un funcionario público.

También señaló que México invierte sólo 1 punto del Producto Interno Bruto, al combate a la corrupción. En el Índice Global de Impunidad del 2017, el país se situó en el lugar 66 de 69, posición que lo coloca entre los países en que la impunidad prevalece. La corrupción costó al país 10 puntos del Producto Interno Bruto.

El informe arrojó datos sobre la percepción de los ciudadanos de la región sobre la corrupción. México está entre los cuatro países -los otros son Colombia, Perú y Venezuela- en los que la corrupción es un problema grave para sus habitantes.

De acuerdo a dicho informe para la mitad de los mexicanos la corrupción está en aumento, 6 de cada 10 personas consideran que la corrupción aumentó; 6 de cada 10 mexicanos opinan que las y los policías y que las y los políticos son en su mayoría o en su totalidad corruptos; 61% de la población en México, 6 de cada 10 personas consideran que el gobierno no hace lo suficiente para combatir la corrupción, superando a la media del 53% en América Latina, casi por un punto porcentual (.8); 1 de cada 2 mexicanos o mexicanas pagó un soborno en los 12 meses previos a ser encuestados la proporción más alta de la región; entre 3 y 4 de cada 10 personas han pagado un soborno para tener acceso a la educación, a la salud, a los trámites de documentos de identidad y a los servicios públicos; el 74% de los mexicanos, siete de cada diez están dispuestos a apoyar acciones contra la corrupción, ya que consideran que los esfuerzos ciudadanos tienen alta relevancia e incidencia en su combate. A nivel regional, la proporción es prácticamente la misma.

México ocupó el lugar 135 de 180 países evaluados en materia anticorrupción en el Índice de Percepción de la Corrupción de 2017, publicado por Transparencia Internacional y Transparencia Mexicana empeoró su calificación por un punto pasando de 30 a 29. En el Índice de Percepción de la Corrupción de 2018, México se ubicó en el puesto 138 de 180, con una calificación de 28, tres lugares por debajo del mismo estudio en 2017.

Al respecto la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 9 de diciembre de 2018, señaló que los niveles de corrupción en México son preocupantes, han ido en aumento en los últimos años dejando grandes costos a las y los mexicanos, e indicó que de conformidad con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la corrupción se incrementó debido

a los niveles mínimos o nulos de cumplimiento relacionados con la investigación y sanción, conforme a lo que dicta la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Internacionales.

Así mismo, la citada Comisión llamó al nuevo gobierno federal y a los estatales, así como a los legisladores, a adoptar y poner en práctica medidas para prevenir y sancionar actos de corrupción.

A causa de ello se han tomado algunas medidas tendientes a resolverlo, entre las que se encuentran las recientes reformas constitucionales que fueron publicadas el 27 de mayo de 2015, mismas que en materia anticorrupción dieron paso a los Sistemas Nacional y Local Anticorrupción, constituyen mecanismos determinantes para su combate, al mismo tiempo y en el mismo sentido se pone freno a la creciente y lacerante impunidad, el Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Sexagésima Quinta Legislatura, dio pasos firmes en la materia el 20 de diciembre de 2016, ya que las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual se propuso reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de adecuar el marco jurídico estatal a las previsiones de la Constitución General en materia de combate a la corrupción y con ello implementar el Sistema Estatal Anticorrupción en nuestra Entidad.

El 19 de julio de 2017, mediante sesión extraordinaria se llevó a cabo la aprobación del dictamen que modifica disposiciones constitucionales para dar entrada y vigencia al Sistema Local Anticorrupción. La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, fue aprobada el 17 de octubre del mismo año,

Así también, el 11 de junio de 2018, se expidió la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; el 14 de junio de 2018, fue abrogada la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, declarándose que la Ley General de Responsabilidades Administrativas sería rectora en todo el territorio estatal; la Ley de Justicia Administrativa del Estado fue expedida el 18 de diciembre de 2018.

Es por ello imperante continuar con los trabajos legislativos que no solamente nos permitan expedir las normas reglamentarias al Sistema, sino realizar adecuaciones normativas, es aquí

donde toma relevancia atender el área de oportunidad con la que cuenta este Congreso, toda vez que aún dentro de su estructura orgánica carece de un órgano o unidad que efectúe acciones internas de control, a diferencia del resto de las entidades federativas del país, cuyos Congresos cuentan ya con Órganos Internos de Control, Contralorías, Contralorías Generales y Contralorías Internas.

Los Órganos Internos de Control son uno de los mecanismos anticorrupción dotados de facultades investigadoras y substanciadoras, pero también se les otorgó la facultad para sancionar cuando se incurra en faltas administrativas no graves. Por lo tanto asumen funciones para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El Decreto Constitucional que dio vida al Sistema Nacional Anticorrupción establece que los entes públicos tendrán órganos internos de control, de allí que en adelante y subsecuentemente los encontraremos en todos los órdenes de gobierno. Por su parte la Ley General de Responsabilidades Administrativas define el concepto de ente público como:

"Ente público: Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República y las fiscalías o procuradurías locales, los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, las Empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno;"

Por consiguiente se hace necesario que también en los Congresos locales se establezcan mecanismos legales que den sustento a estas unidades administrativas, las cuales encuentran congruencia con la obligación que tenemos con la sociedad en tanto que nos requiere y exige para que se rindan

cuentas claras y transparentes.

Aunado a lo anterior, el 10 de mayo del 2017, los tres poderes del Estado firmaron la Declaratoria Chihuahua por las Mujeres, cuyo contenido consta de varias propuestas realizadas por el Movimiento Estatal de Mujeres de Chihuahua, documento al que se da cumplimiento con la presente iniciativa en lo relativo a impulsar la creación de una Contraloría del Congreso como órgano de control interno que permita revisar el manejo de los recursos públicos.

Actualmente el H. Congreso del Estado tiene ordenamientos que establecen principalmente la obligación de realizar las auditorías de los estados financieros de la legislatura, esto se hace a través de una persona física o moral llamada auditor externo designada por la Junta de Coordinación Política a propuesta del Comité de Administración. Estos ordenamientos los encontramos en los artículos 66, 122 y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 66. Corresponde a la Junta de Coordinación Política:

XI. Designar, a más tardar el día último de diciembre del primer año de ejercicio constitucional, a la persona física o moral que llevará a cabo la auditoría anual a los estados financieros de la Legislatura.

XII. Conocer el resultado de la auditoría externa anual, que sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Congreso presente el Comité de Administración y, en su caso, formular observaciones.

ARTÍCULO 122. Son atribuciones del Comité de Administración:

V. Proponer, a la Junta de Coordinación Política, a más tardar el primero de noviembre del primer año de ejercicio constitucional de cada legislatura, la terna de auditores externos para los efectos de la designación a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 129. A la Secretaría de Administración corresponde el despacho de lo siguiente:

XII. Notificar el nombramiento a quien haya sido designado como titular de la Auditoría Externa por la Junta de Coordinación Política, a efecto de que dentro de los tres días

hábiles siguientes a la fecha de su designación, manifieste si acepta o no el cargo y, en caso de aceptación, se le prevenga para que presente su informe dentro de los tres meses siguientes.

XIII. Proporcionar toda la información que le solicite la Auditoría Externa, así como la documentación comprobatoria y justificación del ingreso y gasto público del Congreso.

XIV. Recibir y presentar al Comité de Administración, sin modificación alguna, el resultado de la auditoría que se practique, por ejercicio fiscal, a los estados financieros y presupuestales del Congreso.”

Así también la investigación y substanciación de los procedimientos administrativos de responsabilidades de los Servidores Públicos del Congreso, son efectuados por la Presidencia de la Mesa Directiva, tal y como se desprende de los ordinales 75, fracción XXVIII, 131 fracción VII, 219, 220 y 242, que a continuación se transcriben:

”ARTÍCULO 75. La o el Presidente de la Mesa Directiva lo será también del Congreso, y tendrá las atribuciones siguientes:

XXVIII. Imponer a las y los diputados las sanciones administrativas y pecuniarias, de acuerdo a las causas y en los términos previstos en esta Ley o sus Reglamentos, con independencia de las que correspondan conforme a otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 219. Las denuncias por faltas administrativas en contra de servidores públicos del Congreso, de presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos, se presentarán ante la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

ARTÍCULO 220. Una vez ratificadas las denuncias, la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos las turnará a la Presidencia de la Mesa Directiva, con el objeto de que se substancie el procedimiento administrativo previsto en la Ley aplicable en materia de responsabilidades administrativas y formule el dictamen que se presentará para su resolución al Pleno, excepto cuando se trate de servidores públicos del Congreso, en que resolverá en definitiva la Presidencia.

ARTÍCULO 242. Las denuncias por faltas administrativas en contra de servidores públicos del Congreso, de presidentes

municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos, se presentarán ante la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos. Una vez ratificadas las denuncias, dicha Secretaría las turnará a la Presidencia de la Mesa Directiva, con el objeto de que se substancie el procedimiento administrativo previsto en las disposiciones que resulten aplicables y formule el dictamen que se presentará para su resolución al Pleno, excepto cuando se trate de servidores públicos del Congreso, en que resolverá en definitiva la Presidencia.

De igual manera, la obligación de la Comisión de Fiscalización de llevar el registro, control y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial de servidores públicos del Congreso en los artículos que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 234. La Comisión de Fiscalización llevará el registro, control y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial de servidores públicos del Congreso, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 235. Están obligados a presentar declaración de situación patrimonial, bajo protesta de decir verdad, los siguientes servidores públicos del Congreso:

I. Las diputadas y diputados.

II. Quien sea titular de la Auditoría Superior del Estado.

II. Quienes sean titulares de las Secretarías de Administración, de Asuntos Legislativos y de Asuntos Interinstitucionales.

III. Quienes tengan a su cargo la Dirección, Coordinación, Jefatura de Departamento o su equivalente, del Congreso y de la Auditoría Superior.

V. Quienes recauden, vigilen o administren fondos o bienes públicos.

Es importante precisar que con la propuesta que ahora se pone a su consideración, la Comisión de Fiscalización podrá apoyarse del Órgano Interno de Control para el desempeño de sus atribuciones, en materia de evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

Por lo que es necesario que esta legislatura adecúe los mecanismos legales de la materia a los nuevos parámetros, de modo tal que la presente propuesta tiene como principal

finalidad la de crear un Órgano Interno de Control con las atribuciones que se establecen en la propia Constitución y de esta manera dar cumplimiento y un gran paso para lograr la armonización con los cuerpos normativos que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción.

Se plantea la necesidad de la votación de las dos terceras partes de las Diputadas y Diputados presentes del Pleno del Congreso para que apruebe la designación de quien ocupará la titularidad de dicho órgano, a través de una convocatoria pública abierta a la participación de la sociedad civil experta en la materia, para privilegiar el profesionalismo y capacidad de la persona que se designe.

En este sentido y de conformidad con lo antes expuesto, elevo a la consideración de esta Diputación Permanente la presente iniciativa con carácter de:

DECRETO:

PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 124, fracción III; 125, segundo párrafo; la denominación del Capítulo IV, del Título Sexto; y el artículo 131. Se ADICIONAN al artículo 125, el párrafo tercero; al 126, la fracción IV; y los artículos 131 A al 131 F, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 124. Para el cumplimiento de sus atribuciones legales y constitucionales, el Congreso contará con los siguientes órganos:

I. y II. ...

II. Órgano Interno de Control.

IV. a VIII. ...

ARTÍCULO 125. ...

Por lo que se refiere al nombramiento de quien ocupe la titularidad del Órgano Interno de Control, se sujetará al procedimiento establecido en el Título Séptimo de esta Ley.

Por lo que se refiere al nombramiento de quien ocupe la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, se sujetará al procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado y al Capítulo V del Título Sexto de esta Ley.

ARTÍCULO 126. Los nombramientos a que se refiere el artículo 124 de esta Ley, deberán realizarse en los siguientes términos:

I. a III.

IV. El del Órgano Interno de Control conforme al procedimiento establecido en el Título Séptimo de esta Ley.

CAPÍTULO IV

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARTÍCULO 131. El Órgano Interno de Control contará con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

El Órgano Interno de Control tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas del Congreso, así como de personas particulares vinculadas con faltas graves, y sancionar a aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos, y presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El Órgano Interno de Control tendrá una persona titular que lo representará, y contará con la estructura orgánica y los recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, la persona titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 131 A. El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:

I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Verificar que el ejercicio del gasto del Congreso se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y los montos autorizados.

III. Realizar los informes de las revisiones y auditorías que se practiquen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Congreso.

IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Congreso se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las irregularidades de las mismas y las causas que les dieron origen.

V. Promover, ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías.

VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Congreso.

VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos.

VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el Presupuesto de Egresos del Congreso, empleando la metodología que determine.

IX. Recibir denuncias conforme a las leyes aplicables.

X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Congreso para el cumplimiento de sus funciones.

XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y sus Reglamentos.

XII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las personas servidoras públicas del Congreso de mandos medios y superiores, en los términos de la normatividad aplicable.

XIII. Participar en los comités y subcomités de los que el Órgano Interno de Control forme parte e intervenir en los actos que se deriven de los mismos.

XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del Congreso en los asuntos de su competencia.

XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de

su estructura orgánica o sus recursos.

XVI. Formular el anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control.

XVII. Auxiliar a la Comisión de Fiscalización en la elaboración del análisis y conclusiones del Informe General, los informes individuales y demás documentos que le envíe la Auditoría Superior del Estado.

XVIII. Proponer a la Comisión de Fiscalización los indicadores y sistemas de evaluación del desempeño para evaluar a la Auditoría Superior del Estado.

XIX. Participar en las reuniones de la Comisión de Fiscalización para brindar apoyo técnico y especializado.

XX. En general, coadyuvar y asistir a la Comisión de Fiscalización en el cumplimiento de sus atribuciones.

XXI. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

ARTÍCULO 131 B. El Órgano Interno de Control deberá inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de Evolución Patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas del Congreso, en coordinación con la Secretaría responsable del Control Interno del Ejecutivo, de conformidad con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 131 C. El Órgano Interno de Control, su titular y personal adscrito, cualquiera que sea su nivel, tienen impedimento para intervenir o interferir en forma alguna en el desempeño de las facultades y ejercicio de atribuciones que la Constitución Política del Estado y esta Ley confieren a las y los servidores públicos del Congreso.

ARTÍCULO 131 D. La persona titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de una Dirección General o su equivalente en la estructura orgánica del Congreso y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO 131 E. La persona titular del Órgano Interno de Control se abstendrá de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos de docencia.

ARTÍCULO 131 F. La persona titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Pleno del Congreso.

SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 150, fracción VIII; y 151, fracción VII ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

ARTÍCULO 150. ...

I. a VII. ...

VIII. Titulares de los órganos internos de control del Congreso y de los organismos públicos autónomos, así como de la terna de aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral.

ARTÍCULO 151. ...

I a VI. ...

VII. Una vez recibida la lista a que se refiere la fracción anterior, en un plazo que no exceda de los diez días hábiles, el Pleno del Congreso, con el voto de al menos las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, designará a la persona que ocupará el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Congreso o del Organismo Público Autónomo de que se trate, por un período de siete años.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaria para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en la Sala Morelos de la sede del Poder Legislativo a los diecisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve.

Atentamente. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Continuando con el orden del día se concede el uso de la palabra, a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: Gracias.

Quien suscribe, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, 169, y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en lo relativo al Consejo Estatal Hidráulico; conferir a la Junta Central de Agua y Saneamiento la facultad de establecer el catálogo de derechos que las juntas operadoras podrán cobrar, y aclarar la naturaleza del medio de impugnación establecido en la Ley; así como lo referente a las atribuciones de los directores y los requisitos para integrar... ingresar a dicho cargo. De igual manera, reforma al Código Penal del Estado, a fin de estable... a efecto de establecer una penalidad agravada en razón de la ilegal extracción del agua y de la afectación que genere al suministro destinado al servicio público, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El reconocimiento del derecho al agua, como un Derecho Humano, fue elevado a rango constitucional a partir de la reforma al artículo 4o. de nuestra Carta Magna y ha sido tora... ha sido punto de toral de partida en la consolidación de preceptos que hacen posible que el vital líquido sea proveído de manera universal.

En tal virtud, el Estado tiene la obligación de salvaguardar ese derecho, a través de las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, conforme lo dispongan las leyes de los diferentes

órdenes de gobierno y así como la participación decidida de gobernantes y gobernados.

En concordancia a ello, el 30 de diciembre de 2017, la Ley del agu... del Agua del Estado, fue objeto de una reforma de integral, que entre otras cosas rediseñó los órganos de gobierno, tanto de la Junta Central, como de las juntas operadoras, otorgándoles una integración más amplia, con participación de ciudadanas y ciudadanos, de representantes de otros poderes y órdenes de gobierno, que tienen una relación cotidiana con el fenómeno del agua.

El rediseño institucional de la señalada reforma garantizó a los organismos operadores de agua en el Estado autonomía técnica, operativa y de gestión en el desempeño de sus funciones, con una adecuada recuperación de costos, la cual ha sido transparente, democrática, accesible, equitativa y económicamente sostenible.

A poco más de un año de operación con las modificaciones legales, se han detectado áreas de oportunidad que permitirán mejorar los objetivos de la reforma realizada en 2017.

Bajo dicho esquema, se precisa que respecto al Consejo Estatal Hidráulico, cuyas atribuciones son la formulación, seguimiento, evaluación y actualización de la planeación y programación del desarrollo hidráulico del Estado, es necesario establecer la instalación del mismo, por lo que en la presente iniciativa se define el modo en que deberá quedar integrado y se le re... otorgan las atribuciones correspondientes, con el propósito de convertir al Consejo en una herramienta útil en seguimiento a las políticas de largo plazo, así como en la planeación del desarrollo hidráulico del Estado.

Asimismo, se considera menester establecer expresamente en la Ley del Agua como derechos, aquellos aprobados anualmente por la Junta Central, con la finalidad de reforzar la previsión genérica que actualmente establece el Código Fiscal, otorgándole a la misma la facultad para

aprobarlos, con lo que se considera quedaría sustentada de mejor manera la atribución de dicho organismo descentralizado para establecer derechos, como género de una contribución, que por definición debe estar establecida en la Ley.

La presente iniciativa plasma el conferir expresamente a la Junta Central, la facultad de establecer el catálogo de derechos que las juntas operadoras podrán cobrar a los diferentes usuarios. Esto cumpliría dos propósitos: primero, dar certeza jurídica a la conformación de cada derecho materia de cobro, cumpliendo cuidadosamente con el estándar constitucional que toda con... contribución debe satisfacer y con ello evitar el riesgo de la procedencia de litigios, latente con el texto legal actualmente vigente; y segundo, establecer un solo catálogo de derechos para todas las juntas operadoras, homologando los mismos y reduciendo la discrecionalidad en beneficio de los usuarios de todo el Estado, dejando a las Actas Tarifas de cada organismo operador sólo la cuantificación anual de cada derecho, y no la conformación completa de cada contribución, como actualmente ocurre al amparo de la Ley vigente.

Una de las incorporaciones novedosas de la reforma de 2017, fue la creación de un medio de impog... impugnación, al servicio de los particulares, para objetar jurídicamente las actuaciones de las juntas operadoras que pudieran vulnerar su esfera de derechos, cuyo conocimiento y resolución estaría a cargo de la Junta Central.

El presente proyecto pretende aclarar la naturaleza del proceso de inte... de impugnación, que en el texto actual es ambigua, pues por una parte refiere que es un recurso de revocación y por otro de revisión, con las diferencias que ello implica. Además, el texto legal vigente refiere, para la sustanciación del recurso al Código Fiscal del Estado; que como sabemos, ya ha sido abrogado.

La propuesta consiste en crear una instancia especializada, con casos de procedencia específicos, como pueden ser los dictámenes de factibilidad y

un procedimiento expedito, cuya resolución estará igualmente a cargo de la Junta Central.

En otro orden de ideas, las atribuciones que conforme al texto actual de la ley corresponden en exclusivo a la Junta Central, incluye algunas que son de naturaleza ejecutiva u operativa. Por tanto, se propone eliminar algunas y reubicar otras. Un ejemplo concreto es la atribución de autorizar los contratos de obra o adquisiciones que suscriba la Junta Central; como puede apreciarse, dicha facultad corresponde a las áreas encargadas de la administración del organismo, y no así a su órgano máximo de gobierno, el cual, en todo caso sigue conservando las facultades de autorizar el Presupuesto Anual de la Junta Central, así como los estados financieros mensuales del Organismo.

La ley no establece atribuciones para el Director Jurídico, ni para el Director Técnico de las Juntas. Considerando que en nuestro derecho administrativo prevalece el principio de facultades expresas, y que dichos servidores frecuentemente emiten actos administrativos que trascienden a la esfera de los particulares, se considera adecuado dotar de un ámbito de atribuciones que permitan sustentar sus actuaciones.

En cuanto al perfil de los servidores públicos de las juntas operadoras con la intención de buscar que los directores ejecutivos de las juntas operadoras en los municipios cuenten con experiencia profesional, la ley establece como requisito que acrediten estudios profesionales. Sin embargo, en la práctica esa exigencia se ha devenido en un obstáculo para que personas con trayectoria reconocida en los temas de gestión del agua, se encuentren impedidos para ejercer cargos de dirección en los municipios más alejados de nuestra entidad.

En ese contexto, a efecto de garantizar la intención del legislador en la reforma de 2017, se propone que el requisito de haberse desempeñado en actividades que proporcionen experiencia técnica y administrativa necesaria para cumplir con sus funciones, pueda ser sustituido por experiencia de

al menos dos años en el ramo de gestión del agua.

Además, se propone flexibilizar los requisitos para el nombramiento de personas locales en los organismos operadores asentados en municipios con población menor a los cien mil habitantes, al ser generalmente regiones del Estado alejadas de las ciudades más grandes, en donde la exigencia de estudios profesionales constituye un requisito gravoso, dado los niveles educativos existentes en nuestra entidad.

En tanto... en torno a la conformación y el ámbito de competencia de las Juntas Distritales, la Ley establece la posibilidad de establecer Juntas Distritales de Agua y Saneamiento, cuya naturaleza es similar a las juntas municipales, esto es, organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo, bajo la coordinación sectorial de la Junta Central, facultados para la prestación de los servicios de agua, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos.

En primera instancia, se modifica... se plantea modificar la denominación de Junta Distrital a Junta Intermunicipal, por ser ésta más apropiada a su naturaleza, precisando además que éstas prestarán sus servicios, de forma total o parcial, en dos o más municipios, según la jurisdicción que establezca la Junta Central.

Además, se propone reformar la Ley para que las jur... Juntas Intermunicipales se constituyan en base a criterios de autosuficiencia técnica, administrativa y financiera; pudiendo considerar en su constitución la fusión de dos o más operadoras, sean municipales o rurales, incluyendo en su caso Comités de Agua.

En lo relativo al contenido a las Actas de Tarifas de las Juntas Operadoras, a efecto de dar certeza a los usuarios de los servicios de agua en todo el Estado, se considera importante darle un contenido legal mínimo a las Actas de Tarifas que año con año expiden las act... las juntas operadoras, en el que cuantifican los derechos a favor de los usuarios,

entre otras cosas.

Esto, con la finalidad de homologar el contenido de las Actas de Tarifas, que hoy en día no presentan un contenido homogéneo entre los diferentes organismos operadores del Estado, multiplicando y diversificando innecesariamente las normas en la materia.

Por otra parte, el proyecto precisa con claridad la naturaleza de las agrupaciones ciudadanas de vecinos denominadas Comités del Agua. El texto legal vigente describe a los Comités del Agua como organismos operadores, lo cual puede ser motivo de confusión, dado que la Ley utiliza el plural "organismos operadores" para referirse a las juntas municipales, juntas rurales y organismos municipales, todos ellos públicos, estatales o municipales.

De acuerdo con la realidad, los Comités del Agua son agrupaciones vecinales que se conforman con el propósito de coadyuvar con los organismos operadores en lugares apartados del Estado, en donde ningún otro organismo público preste los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de todos.

El reconocimiento y naturaleza jurídica de los Comités, así como su relación con la Junta Central y las Operadoras es primordial, ya que en la operación del sistema de agua vigente, existe frecuente interrelación entre los mismos. Es por ello, que la propia Ley debe permitir a la Junta Central reconocer su existencia, con el objeto de incorporarla formalmente a programas en la materia, o bien, contemplarla como sujeto de diferentes tipos de apoyo técnico, operativo o financiero.

Con la misma trascendencia, el robo de agua mediante tomas clandestinas, es un problema que se ha agravado con el paso de los años en nuestro Estado. Por este motivo, las juntas operadoras de agua, han implementado operativos con la intención de detectar los posibles robos del vital

líquido. Prevenir y subsanar el robo de agua en el Estado es muy importante, debido a que el despojo de este recurso, trae como consecuencia que en diversos sectores del estado exista un desabasto, privando así a comunidades enteras de este servicio indispensable.

El Estado, tiene la obligación de proveer el servicio público del agua a toda la población, por lo que es necesario que se refuercen las medidas legislativas, estrategias, políticas públicas y uso de la tecnología, para lograr que todas las personas tengan derecho al mismo.

El derecho penal como ordenamiento sancionador de la conducta debe ser constante... constantemente sancionado, revisado -perdón- revisado y actualizado a efecto de adecuar sus disposiciones a las necesidades actuales de la sociedad, atendiendo a los delitos que exigen una sanción superior, para obtener eficiencia al sancionar las conductas de los responsables.

Aun cuando el Código Penal de nuestra entidad, prevé la aplicación de sanciones para los delitos de robo y despojo de agua, es menester... es menester reforzar las penalidades correspondientes a efecto de que por conducto de las mismas se logre una prevención, disminución y finalmente, una radica... erradicación de los referidos delitos.

Debemos incorporar a nuestro ordenamiento sanción... sancionador, las medidas punitivas necesarias que castiguen las conductas por las cuales se vea afectado el servicio público de suministro de agua, es decir, establecer la modalidad de agravante para los delitos de robo y despojo cuando el objeto de tales conductas recaiga directamente en el agua y que además afecte o restrinja en cualquier forma el suministro de la misma, desviando y haciendo uso de líquido ajeno.

Así pues, se mantiene la punibilidad genérica para ambos delitos en el Código Penal del Estado, estableciendo una penalidad agravada en razón de la ilegal extracción del agua y de la afectación que

genere al suministro destinado al servicio público.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente proyecto de

DECRETO:

PRIMERO.- Se reforman los artículos 3o., fracciones IX, XVIII y XXXVIII del artículo 3o.; 4o. fracción I; 6, fracción VIII; 10, apartado B, fracciones I, II, V, VI y XII; 13, segundo párrafo; 13 BIS, fracciones VI y X; 15 BIS, fracciones I, III, VI, XII, XX y XXVII; 16, fracciones IV y X; 21, fracciones I y XVI; 25 BIS, fracción II; 26, párrafos primero, tercero y cuarto; 27 BIS, párrafos primero y segundo; 29, apartado A, fracción IV, y apartado B, fracción VIII; 33, primer... primer párrafo, 34, primer párrafo, 39, primer párrafo, 40, 45 primer párrafo; artículo 85, fracción II, artículo 93; la denominación... así como la denominación del Capítulo III del Título Cuarto; se adicionan el artículo 4o. ter; las fracciones XI y XII al apartado A del artículo 10; la fracción XXVIII al artículo 15 bis, las fracciones XI y XII al artículo 16; los artículos 16 BIS y 16 ter; la fracción XVII al artículo 24 bis; 74 bis, 74 tres, 94 bis, 93 ter, 93 quater, 93 quinquies, 93 sexies, 93 septies, 93 octies, 93 novies, 93 decies... 93... -perdón- 93 undecies; y se derogan el artículo 14 la fracción IV del artículo 15 y el inciso c) de la fracción VIII del artículo 15 BIS, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta del Decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua,

a los 17 días del mes de junio del año 2019.

Atentamente. Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

Quien suscribe, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en mi carácter de diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en lo relativo al Consejo Estatal Hidráulico; conferir a la Junta Central de Agua y Saneamiento la facultad de establecer el catálogo de derechos que las juntas operadoras podrán cobrar, y aclarar la naturaleza del medio de impugnación establecido en la Ley; así como lo referente a las atribuciones de los directores y los requisitos para ingresar a dicho cargo.

De igual manera, reformar el Código Penal del Estado a efecto de establecer una penalidad agravada en razón de la ilegal extracción del agua y de la afectación que genere al suministro destinado al servicio público, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento del derecho al agua, como un derecho humano, fue elevado a rango constitucional a partir de la reforma al artículo 4º de nuestra Carta Magna, y ha sido punto de toral de partida en la consolidación de preceptos que hacen posible que el vital líquido sea proveído de manera universal.

En tal virtud, el Estado tiene la obligación de salvaguardar ese derecho, a través de las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, conforme lo dispongan las leyes de los diferentes órdenes de gobierno y así como la participación decidida de gobernantes y gobernados

En concordancia a ello, el 30 de diciembre de 2017, la Ley del Agua del Estado, fue objeto de una reforma de integral, que entre otras cosas rediseñó los órganos de gobierno, tanto de la Junta Central, como de las Juntas Operadoras, otorgándoles una integración más amplia, con participación de ciudadanas y ciudadanos, de representantes de otros poderes y órdenes de gobierno, que tienen una relación cotidiana con el fenómeno del agua.

El rediseño institucional de la señalada reforma garantizó a los organismos operadores de agua en el Estado autonomía técnica, operativa y de gestión en el desempeño de sus funciones, con una adecuada recuperación de costos, la cual ha sido transparente, democrática, accesible, equitativa y económicamente sostenible.

A poco más de un año de operación con las modificaciones legales, se han detectado áreas de oportunidad que permitirán mejorar los objetivos de la reforma realizada en 2017. Bajo dicho esquema, se precisa que respecto al Consejo Estatal Hidráulico, cuyas atribuciones son la formulación, seguimiento, evaluación y actualización de la planeación y programación del desarrollo hidráulico del Estado es necesario establecer la instalación del mismo, por lo que en la presente iniciativa se define el modo en que deberá quedar integrado, y se le otorgan las atribuciones correspondientes, con el propósito de convertir al Consejo en una herramienta útil en el seguimiento a las políticas de largo plazo, así como en la planeación del desarrollo hidráulico del Estado.

Asimismo, se considera menester establecer expresamente en la Ley del Agua como derechos, aquellos aprobados anualmente por la Junta Central, con la finalidad de reforzar la previsión genérica que actualmente establece el Código Fiscal, otorgándole a la misma la facultad para aprobarlos, con lo que se considera quedaría sustentada de mejor manera, la atribución de dicho organismo descentralizado para establecer derechos, como género de una contribución, que por definición debe estar prevista en Ley.

La presente iniciativa plasma el conferir expresamente a la Junta Central, la facultad de establecer el catálogo de derechos que las juntas operadoras podrán cobrar a los diferentes usuarios. Esto cumpliría dos propósitos: primero, dar certeza jurídica a la conformación de cada derecho materia de cobro, cumpliendo cuidadosamente con el estándar constitucional

que toda contribución debe satisfacer y con ello evitar el riesgo de la procedencia de litigios, latente con el texto legal actualmente vigente; y segundo, establecer un solo catálogo de derechos para todas las juntas operadoras, homologando los mismos y reduciendo la discrecionalidad en beneficio de los usuarios de todo el Estado, dejando a las Actas Tarifas de cada organismo operador sólo la cuantificación anual de cada derecho, y no la conformación completa de cada contribución, como actualmente ocurre al amparo de la Ley vigente.

Una de las incorporaciones novedosas de la reforma de 2017, fue la creación de un medio de impugnación, al servicio de los particulares, para objetar jurídicamente las actuaciones de las juntas operadoras que pudieran vulnerar su esfera de derechos, cuyo conocimiento y resolución estaría a cargo de la Junta Central.

El presente proyecto propone aclarar la naturaleza del medio de impugnación, que en el texto actual es ambigua, pues por una parte refiere que es un recurso de revocación y por otro de revisión, con las diferencias que ello implica. Además, el texto legal vigente refiere, para la sustanciación del recurso, al Código Fiscal del Estado, ya abrogado. La propuesta consiste en crear una instancia especializada, con casos de procedencia específicos, como pueden ser los dictámenes de factibilidad, y un procedimiento expedito, cuya resolución estará igualmente a cargo de la Junta Central.

En otro orden de ideas, las atribuciones que conforme al texto actual de la Ley corresponden en exclusivo a la Junta Central incluye algunas que son de naturaleza ejecutiva u operativa. Por lo tanto, se propone eliminar algunas y reubicar otras. Un ejemplo concreto es la atribución de autorizar los contratos de obra o adquisiciones que suscriba la Junta Central; como puede apreciarse, dicha facultad corresponde a las áreas encargadas de la administración del organismo, y no así a su órgano máximo de gobierno, el cual, en todo caso, conserva la facultad de autorizar el Presupuesto Anual de la Junta Central, así como los estados financieros mensuales del Organismo.

Así mismo, con respecto a la figura del Presidente del Consejo, se propone modificar el catálogo de facultades para permitir que, cuando así lo determine, otro consejero presida las sesiones del Consejo en su ausencia, y con ello no dilatar el trámite de los asuntos de su competencia.

Con relación a las facultades de los Directores en Junta Central

y Juntas Operadoras, la Ley establece que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión, además de que, para el correcto desempeño de sus atribuciones contará con un Director Ejecutivo, un Director Financiero, un Director Jurídico, un Director Técnico, así como las demás unidades técnico administrativas que sean necesarias para cumplir sus objetivos.

Sin embargo, la Ley no establece atribuciones para el Director Jurídico, ni para el Director Técnico. Considerando que en nuestro Derecho Administrativo prevalece el principio de facultades expresas, y que dichos servidores frecuentemente emiten actos administrativos que trascienden a la esfera de los particulares, se considera adecuado dotarlos de un ámbito de atribuciones que permitan sustentar sus actuaciones. Lo mismo aplicaría para los funcionarios de las juntas operadoras con dicha denominación. Además, se propone ampliar las atribuciones del Director Financiero, pues en la operación realiza diversas actividades de administración de la Junta Central, las cuales no se reflejan en su elenco de responsabilidades; en ese sentido, es preciso dar contexto a sus facultades de auditoría respecto de los organismos operadores, para hacerlas consistentes con las que ahora tiene el órgano interno de control.

Por otra parte, se propone que algunas facultades del Director Ejecutivo de la Junta Central pueden ser delegadas a otros servidores públicos, pues el texto vigente no es claro respecto a las atribuciones que pueden ser objeto de la citada figura jurídica. Se pretende, adicionalmente, derogar el artículo que hace referencia al titular de la Junta Central, ya que dicho funcionario no tiene facultad ni atribución alguna en la Ley vigente.

En cuanto al perfil de los servidores públicos de las juntas operadoras con la intención de buscar que los directores ejecutivos de las juntas operadoras cuenten con experiencia profesional, la Ley establece como requisito que acrediten estudios profesionales. Sin embargo, en la práctica esa exigencia se ha devenido en un obstáculo para que personas con trayectoria reconocida en los temas de gestión del agua, se encuentren impedidos para ejercer cargos de dirección. En ese contexto, a efecto de garantizar la intención del legislador en la reforma de 2017, se propone que el requisito de haberse desempeñado en actividades que proporcionen

experiencia técnica y administrativa necesaria para cumplir con sus funciones, pueda ser sustituido por experiencia de al menos dos años en el ramo de gestión del agua.

Además, se propone flexibilizar los requisitos para el nombramiento de personas locales en los organismos operadores asentados en municipios con población menor a los cien mil habitantes, al ser generalmente regiones del Estado alejadas de las ciudades más grandes, en donde la exigencia de estudios profesionales constituye un requisito gravoso, dado los niveles educativos existentes.

En torno a la conformación y el ámbito de competencia de las Juntas Distritales, la Ley establece la posibilidad de establecer Juntas Distritales de Agua y Saneamiento, cuya naturaleza es similar a las juntas municipales, esto es, organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo, bajo la coordinación sectorial de la Junta Central, facultados para la prestación de los servicios de agua, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos.

En primera instancia, se plantea modificar la denominación de Junta Distrital a Junta Intermunicipal, por ser ésta más apropiada a su naturaleza, precisando además que éstas prestarán sus servicios, de forma total o parcial, en dos o más municipios, según la jurisdicción que establezca la Junta Central.

Además, se propone reformar la Ley para que las Juntas Intermunicipales se constituyan en base a criterios de autosuficiencia técnica, administrativa y financiera; pudiendo considerar en su constitución la fusión de dos o más juntas operadoras, sean municipales o rurales, incluyendo en su caso Comités de Agua.

En lo relativo al contenido a las Actas de Tarifas de las Juntas Operadoras, a efecto de dar certeza a los usuarios de los servicios de agua en todo el Estado, se considera importante darle un contenido legal mínimo a las Actas de Tarifas que año con año expiden las juntas operadoras, en el que cuantifican los derechos a cargo de los usuarios, entre otras cosas.

Esto, con la finalidad de homologar el contenido de las Actas de Tarifas, que hoy en día no presentan un contenido homogéneo entre los diferentes organismos operadores del Estado, multiplicando y diversificando innecesariamente las normas en la materia.

Por otra parte, el proyecto precisa con claridad la naturaleza de las agrupaciones ciudadanas de vecinos denominadas Comités del Agua. El texto legal vigente describe a los Comités del Agua como organismos operadores, lo cual puede ser motivo de confusión, dado que la Ley utiliza el plural "organismos operadores" para referirse a las juntas municipales, juntas rurales y organismos municipales de agua, todos ellos organismos públicos, ya sea estatales o municipales. De acuerdo con la realidad, los Comités del Agua son agrupaciones vecinales que se conforman con el propósito de coadyuvar con los organismos operadores en lugares apartados del Estado, en donde ningún organismo público preste los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de todos.

El reconocimiento y naturaleza jurídica de los Comités, así como su relación con la Junta Central y Juntas Operadoras es primordial, ya que en la operación del sistema de aguas, existe frecuente interrelación entre los mismos. Es por ello, que la propia Ley debe permitir a la Junta Central reconocer su existencia, con el objeto de incorporarla formalmente a programas en la materia, o bien, contemplarla como sujeto de diferentes tipos de apoyo técnico, operativo o financiero.

Con la misma trascendencia, el robo de agua mediante tomas clandestinas, es un problema que se ha agravado con el paso de los años en nuestro estado. Por este motivo, las juntas operadoras de agua, han implementado operativos con la intención de detectar los posibles robos del vital líquido.

Prevenir y subsanar el robo de agua en el estado es muy importante, debido a que el despojo de este recurso, trae como consecuencia que en diversos sectores del estado exista un desabasto, privando así a comunidades enteras de este servicio indispensable.

El Estado, tiene la obligación de proveer el servicio público del agua a toda la población, por lo que es necesario que se refuercen las medidas legislativas, estrategias, políticas públicas y uso de la tecnología, para lograr que todas las personas tengan acceso al mismo.

El robo de agua, representa también grandes pérdidas para el erario público, se ha calculado que el apoderamiento ilegal del líquido vital ha trascendido de manera tal que afecta gravemente la inversión para que más familias puedan tener

acceso al servicio público.

Los operativos de detección y desmantelamiento de tomas clandestinas que se han llevado a cabo, no son medidas suficientes para frenar los delitos que se cometen y que han afectado considerablemente un servicio público de vital importancia como lo es el destinado al suministro de agua para consumo de las y los ciudadanos, razón por la cual se considera necesario que el Estado actúe con más severidad para hacer frente a tales conductas que suponen una amenaza al bienestar social.

Bajo dicha tesitura, el derecho penal como ordenamiento sancionador de la conducta debe ser constantemente revisado y actualizado a fin de adecuar sus disposiciones a las necesidades actuales de la sociedad, atendiendo a los delitos que exigen una sanción superior, para obtener eficiencia al sancionar las conductas de los responsables.

Aun cuando el Código Penal de nuestra entidad, prevé la aplicación de sanciones para los delitos de robo y despojo de agua, es menester reforzar las penalidades correspondientes a efecto de que por conducto de las sanciones se logre una prevención, disminución y finalmente, una erradicación de los referidos delitos en materia de robo y despojo del líquido vital.

Debemos incorporar a nuestro ordenamiento sancionador, las medidas punitivas necesarias que castiguen las conductas por las cuales se vea afectado el servicio público de suministro de agua, es decir, establecer la modalidad de agravante para los delitos de robo y despojo cuando el objeto de tales conductas recaiga directamente en el agua y que además afecte o restrinja en cualquier forma el suministro de la misma, desviando y haciendo uso de líquido ajeno.

Así pues, se mantiene la punibilidad genérica para ambos delitos en el Código Penal del Estado, estableciendo una penalidad agravada en razón de la ilegal extracción del agua y de la afectación que genere al suministro destinado al servicio público.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 3, fracciones IX, XVIII y XXXVIII del artículo 3; 4 fracción I; 6 fracción VIII; 10 apartado B fracciones I, II, V, VI y XII; 13 segundo párrafo; 13 BIS fracciones VI y X; 15 BIS fracciones I, III, VI, XII, XX y XXVII; 16 fracciones IV y X; 21 BIS fracción VI; 22 fracción XII; 23 TER fracción I, 24 fracciones VI, IX y XIV; 24 BIS fracciones I y XVI; 25 BIS fracción II; 26 párrafos primero, tercero y cuarto; 27 BIS párrafos primero y segundo; 29 apartado A, fracción IV, y apartado B, fracción VIII; 33 primer párrafo, 34 primer párrafo, 39 primer párrafo, 40, 45 primer párrafo, 85 fracción II, 93; la denominación del Capítulo III del Título Cuarto; se ADICIONAN el artículo 4 TER; las fracciones XI y XII al apartado A del artículo 10; la fracción XXVIII al artículo 15 BIS, las fracciones XI y XII al artículo 16; los artículos 16 BIS y 16 TER; la fracción XVII al artículo 24 BIS; 74 BIS, 74 TER, 93 BIS, 93 TER, 93 QUATER, 93 QUINQUIES, 93 SEXIES, 93 SEPTIES, 93 OCTIES, 93 NOVIES, 93 DECIES, 93 UNDECIES; y se DEROGAN el artículo 14, la fracción IV del artículo 15 fracción, y el inciso c) de la fracción VIII del artículo 15 BIS, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

I a VIII. ...

IX Comités del Agua.- Organizaciones comunitarias que llevan a cabo la administración y operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales o disposición final de lodos, dentro de un centro de población.

X a XVII. ...

XVIII. Acta Tarifaria.- Ordenamiento jurídico propuesto por la junta operadora y aprobado por el Consejo de Administración de la Junta Central, que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos de la junta operadora durante un ejercicio fiscal.

XIX a XXXVII. ...

XXXVIII. Tarifa.- Es la cuantificación que sirve de base para el cálculo de la contraprestación por los servicios que son prestados.

XXXIX a XL. ...

Artículo 4.- ...

I. La Junta Central, a través de las juntas operadoras.

II. ...

Artículo 4 TER. Para los efectos del artículo 38, fracción III del Código Fiscal del Estado, las contribuciones aprobadas anualmente por el Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento y las aprobadas anualmente por los Consejos de Administración de los organismos operadores municipales, con motivo de la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, disposición final de lodos, de laboratorio y cualquier otro que presten serán considerados derechos.

Artículo 6. ...

I a VII. ...

VIII. La creación de un Sistema de Tarifas que considere los distintos usos del agua; promueva el uso eficiente del recurso; racionalice los patrones de consumo; desaliente las actividades que impliquen demandas excesivas y propicie el uso de agua residual tratada en aquellas actividades donde no se requiera agua potable.

IX a XII. ...

Artículo 10. ...

A) ...

I a X. ...

XI. Coadyuvar con los Municipios para la realización de estudios y proyectos que permitan definir las políticas a aplicar en acciones para el desarrollo de programas eficientes y prácticos para la construcción, mantenimiento, habilitación y equipamiento del drenaje pluvial, así como evaluar las condiciones físicas de dicha infraestructura.

XII. En coordinación con los municipios participar en la planeación, programación y gestión de financiamientos para llevar a cabo la construcción de las obras y adquisición de equipos que requieran, para los sistemas de drenaje pluvial.

B) ...

I. Vigilar la organización, administración y funcionamiento de las juntas operadoras y de los organismos operadores municipales.

II. Proporcionar asesoría y asistencia técnica a las juntas operadoras y, previo convenio, a los organismos operadores municipales, así como organizar el cuerpo del servicio profesional de agua y saneamiento de carácter permanente y con funciones especializadas en el área técnica, financiera y administrativa, cuyos miembros deberán cubrir el requisito de formación profesional y capacitación correspondiente.

III y IV. ...

V. Vigilar y revisar a las juntas operadoras y a los comités del agua, a éstos últimos conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Junta Central aprobados por su Consejo de Administración.

VI. Aprobar los proyectos de acta tarifaria para el cobro de los derechos de agua, saneamiento y demás, que le sean propuestos por las juntas municipales y rurales.

VII a XI. ...

XII. Asesorar, auxiliar y prestar servicios de apoyo y asistencia técnica, administrativa y legal a las juntas operadoras, así como a los comités del agua en el Estado en términos de lo establecido en los lineamientos que para tal efecto emita la Junta Central aprobados por su Consejo de Administración; tratándose de organismos operadores municipales, deberá existir convenio previo.

XIII a XVI. ...

Artículo 13. ...

Las Sesiones del Consejo serán dirigidas por quien ocupe la Presidencia. En caso de ausencias temporales, podrá designar a un consejero que lo supla.

...

...

...

Artículo 13 BIS. ...

I a V. ...

VI. Aprobar los ingresos y egresos, los estados financieros, así como los derechos de cobro, los proyectos de actas tarifarias o, en su caso, sus modificaciones, correspondientes a las juntas operadoras.

VII a IX. ...

X. Expedir un Sistema de Tarifas que contenga la determinación de los derechos por los servicios que prestan las juntas operadoras, cuya cuantificación corresponderá a las juntas operadoras en los términos de esta Ley. El sistema de tarifas, también contendrá la política que deba prevalecer para la realización de ajustes, bonificaciones y descuentos sociales, que deban implementar las juntas operadoras.

XI a XXII. ...

Artículo 14. Se deroga.

Artículo 15. ...

I. a III. ...

IV. Se deroga.

V. a XVI. ...

Artículo 15 BIS. ...

I. Representar legalmente a la Junta Central, ante las autoridades fiscales y administrativas, agrarias, mercantiles, penales, de la salud, del trabajo, y judiciales y demás, con las más amplias facultades generales, aun aquellas que requieran cláusulas especiales conforme a la ley; estará investido de poder general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración, previo acuerdo del Consejo de Administración; podrá suscribir títulos de créditos, contratos y demás actos relativos al patrimonio de la Junta Central con firma mancomunada de quien ocupe la titularidad de la Dirección Financiera; formular querellas y denuncias; otorgar el perdón extintivo de la pretensión punitiva; elaborar y absolver posiciones; promover y desistirse de acciones judiciales, inclusive del juicio de amparo; comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones; emitir, avalar y negociar títulos de crédito; otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas, las que requieran

cláusula especial o autorización, así como sustituir y revocar mandatos o poderes generales o especiales. Para realizar actos de dominio sobre bienes del régimen de dominio privado, requerirá acuerdo previo del Consejo de Administración.

II. ...

III. Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras de la Junta Central, las juntas operadoras y organismos operadores municipales, para lograr una mayor eficiencia y eficacia.

IV y V. ...

VI. Solicitar a la Secretaría General de Gobierno la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de las Actas Tarifarias correspondientes o, en su caso, de sus modificaciones.

VII. ...

VIII. ...

a) y b) ...

c) Se deroga.

d) ...

IX a XI. ...

XII. Supervisar a las juntas operadoras y, en su caso, a los organismos operadores municipales, realizando la verificación o revisión correspondiente.

XIII a XIX. ...

XX. Resolver la inconformidad prevista en la presente Ley.

XXI a XXVI. ...

XXVII. Delegar funciones y facultades mediante acuerdo específico.

XXVIII. Las demás que le correspondan de acuerdo con esta Ley, el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, los estatutos y los reglamentos respectivos o los que le otorgue el Consejo de Administración.

Artículo 16. ...

I a III. ...

IV. Verificar y revisar la administración, desempeño y ejecución de los recursos de las juntas operadoras, y de conformidad con su resultado dar vista al Órgano Interno de Control.

V a IX. ...

X. Suscribir a nombre de la Junta Central, títulos de crédito, contratos u obligaciones ante instituciones financieras con firma mancomunada de quien ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva y previa autorización del Consejo de Administración.

XI. Rendir los informes de resultados de los estados financieros de la Junta Central.

XII. Las demás que le otorgue la presente Ley y otros ordenamientos legales.

Artículo 16 BIS. Son atribuciones de la Dirección Jurídica:

I. Representar legalmente a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, contando con facultades de un mandato general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales, aun aquellas que requieran cláusula especial.

II. Asesorar jurídicamente a los titulares de las Direcciones de la Junta Central, así como a cualquiera de las áreas que conforman el Organismo en la realización de las actividades que éstos soliciten;

III. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva y con las diferentes unidades administrativas de la Institución, en la elaboración y expedición de las opiniones, estudios, informes, oficios, dictámenes, circulares, resoluciones, contratos, convenios, opiniones técnicas, acuerdos y demás resoluciones que le corresponda atender a la misma;

IV. Coordinar la recepción y canalización al área o entidad correspondiente, de las quejas y denuncias ciudadanas, por infracciones a las disposiciones que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables;

V. Auxiliar en las funciones que permitan el óptimo funcionamiento del Consejo de Administración;

VI. Admitir a trámite e instruir los recursos de inconformidad

- previstos en esta Ley.
- VII. Las demás facultades que le otorguen los ordenamientos y disposiciones aplicables, o que le confiera el Director Ejecutivo o el Consejo de Administración, en su caso.
- Artículo 16 TER. Son atribuciones de la Dirección Técnica:
- I. Supervisar, vigilar, revisar y controlar el desarrollo de los trabajos de obra, en sus aspectos de cantidad, calidad, costo y tiempo, así como su ejecución en apego a lo previsto en los contratos y programas respectivos, y de conformidad con lo establecido en la presente ley y demás normatividad aplicable.
- II. Elaborar el plan anual de obra pública de la Junta Central.
- III. Autorizar las estimaciones de obra presentadas por los contratistas, respecto de contratos suscritos por la Junta Central.
- IV. Supervisar y en su caso validar los proyectos y ejecución de obra pública a cargo de las juntas operadoras.
- VI. Las demás facultades que le otorguen los ordenamientos y disposiciones aplicables, o que le confiera el Director Ejecutivo o el Consejo de Administración, en su caso.
- Artículo 21 BIS. ...
- I a V. ...
- VI. Autorizar el proyecto de acta tarifaria, así como sus modificaciones y remitirlos al Consejo de la Junta Central para su aprobación, a más tardar el último día hábil de octubre del correspondiente año.
- VII a XIX. ...
- Artículo 22. ...
- I a XI. ...
- XII. Proponer anualmente para su autorización al Consejo de Administración de la Junta Central, el proyecto de acta tarifaria, así como sus modificaciones, tomando en cuenta, entre otros, el criterio de estimular y privilegiar el ahorro del agua, a más tardar el último día hábil de octubre del año correspondiente.
- XIII. ...
- Artículo 23 TER. ...
- I. Contar con estudios profesionales y haberse desempeñado en actividades vinculadas en la gestión del agua por al menos dos años; a excepción de las Juntas Municipales ubicadas en municipios con población menor a los cien mil habitantes, caso en que el titular podrá contar con uno u otro requisito.
- II. ...
- Artículo 24. ...
- I a V. ...
- VI. Someter al Consejo de Administración para su aprobación, los anteproyectos de ingresos y egresos, y las actas tarifarias.
- VII y VIII. ...
- IX. Proponer para la aprobación del Consejo de Administración, a solicitud de la Dirección Ejecutiva, la política financiera que deba prevalecer en el cobro de los derechos, cuotas o tarifas, así como las bonificaciones, ajustes y descuentos que deban implementar los organismos operadores, conforme al sistema de tarifas autorizado por la Junta Central.
- X a XIII. ...
- XIV. Evaluar, cuando así se requiera, los créditos que se otorguen a las juntas municipales.
- XV. ...
- Artículo 24 BIS. ...
- I. Representar legalmente a la Junta Municipal, ante las autoridades fiscales y administrativas, agrarias, mercantiles, penales, de la salud, del trabajo y judiciales, y demás, con las más amplias facultades generales, aun aquellas que requieran cláusulas especiales conforme a la ley; estará investido de poder general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración; previo acuerdo del Consejo de Administración, podrá suscribir títulos de créditos a nombre del organismo con firma mancomunada de quien ocupe la Dirección Financiera; formular querellas y denuncias; otorgar el perdón extintivo de la pretensión punitiva; elaborar y absolver posiciones; promover y desistirse de acciones judiciales, inclusive del

juicio de amparo; comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones; emitir, avalar y negociar títulos de crédito; otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas, las que requieran cláusula especial o autorización, así como sustituir y revocar mandatos o poderes generales o especiales. Para realizar actos de dominio sobre bienes del régimen de dominio privado, requerirá acuerdo previo del Consejo de Administración.

II. a XV. ...

XVI. Delegar atribuciones inherentes al debido funcionamiento de la entidad mediante acuerdo específico.

XVII. Las demás que le correspondan de acuerdo con esta Ley, el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, los estatutos y los reglamentos respectivos o los que le otorgue el Consejo de Administración.

Artículo 25 BIS. ...

I. ...

II. Formular el anteproyecto de las actas tarifarias y sus modificaciones, y someterlo a la aprobación del Consejo de Administración.

III a IV. ...

Artículo 26. En cuanto a los ingresos que obtengan por la prestación de los servicios establecidos en la presente Ley, deberán destinarse al mejoramiento del servicio, sin demérito de lo establecido en el artículo 11, fracción III.

...

La propuesta del acta tarifaria es competencia de las juntas operadoras, y su aprobación, del Consejo de Administración de la Junta Central.

Para cuantificar las tarifas a que se refiere el párrafo anterior las juntas operadoras tomarán como base el sistema de tarifas a que se refiere el artículo 6, fracción VIII, así como los siguientes criterios de legalidad:

a) al j) ...

Artículo 27 BIS.- Las Juntas Intermunicipales de Agua y Saneamiento son organismos públicos descentralizados del

Poder Ejecutivo, bajo la coordinación sectorial de la Junta Central, de conformidad con lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, facultados para la prestación de los servicios de agua, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos, de una demarcación geográfica determinada y bajo la estructura orgánica, atribuciones y domicilio, que serán las que apruebe el Consejo de Administración de la Junta Central.

Se determinarán en base a criterios de autosuficiencia técnica, administrativa y financiera, con la finalidad contar con una prestación adecuada de los servicios públicos y su ámbito de competencia comprenderá, de forma total o parcial, uno o varios municipios.

... ..

Artículo 29. ...

A. ...

I a III. ...

IV. Realizar, por sí o en coordinación con la Federación, el Estado o el municipio, estudios y proyectos que permitan definir las políticas a aplicar en acciones para el desarrollo de programas eficientes y prácticos para la construcción, mantenimiento, habilitación y equipamiento de infraestructura hidráulica en general, incluido el drenaje pluvial, así como evaluar las condiciones físicas de dicha infraestructura.

V a VIII. ...

B. ...

I a VII. ...

VIII. Planear, programar y gestionar, por sí o en coordinación con la Federación, el Estado o el municipio, el financiamiento para llevar a cabo la construcción de las obras y adquisición de equipos que requieran, para los sistemas materia de esta Ley y, en su caso, el drenaje pluvial.

IX a XXII. ...

...

Artículo 33. La prestación de los servicios se otorgará

mediante la suscripción del contrato de adhesión, el cual será determinado por la Junta Central con los lineamientos que se establezcan en el Reglamento de esta Ley y en el acta tarifaria vigente de cada junta operadora.

...

...

Artículo 34. La conexión a los servicios y la instalación de aparatos medidores causarán el pago de los derechos correspondientes. Efectuada la conexión, causará el pago de los derechos que fije el acta tarifaria.

...

Artículo 39. Las juntas operadoras y organismos operadores municipales, en términos de la presente Ley, su Reglamento, así como lo consignado en el Acta Tarifaria vigente de cada Organismo Operador, fijarán las disposiciones y especificaciones técnicas, administrativas, financieras y legales, para revisar y aprobar, en su caso, planos, proyectos y demás documentación que deban ser incorporados al patrimonio del organismo.

...

Artículo 40. Ningún usuario estará exento del pago de los derechos correspondientes, trátese de particulares o de dependencias o entidades de la administración pública de cualquier orden.

No podrán recibirse pagos en especie de los derechos que regula esta Ley, salvo disposición expresa del Consejo de Administración de la Junta Central u organismo operador municipal.

Artículo 45. Los usuarios tienen el deber de pagar los servicios públicos que le preste la junta operadora u organismo operador municipal en los términos y plazos que así se determinen por el Acta Tarifaria, el contrato de adhesión, el Reglamento de esta Ley y demás disposiciones de carácter legal.

...

Artículo 74 BIS.- El Consejo Estatal Hidráulico se integrará de la siguiente manera:

I. Un Presidente, que será el Presidente del Consejo de

Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento.

II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Desarrollo Rural.

III. Un Secretario Técnico, que será el Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento.

IV. El Presidente del Congreso del Estado, quien podrá ser representado por el titular de la Comisión del Agua.

V. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

VI. El Secretario de Salud, quien podrá ser representado por el titular de Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

VII. El Secretario de Educación y Deporte.

VIII. El Secretario de Desarrollo Municipal.

IX. Un representante ciudadano por cada macro región del Estado determinadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, quienes deberán contar con conocimientos en el área hidráulica.

X. El Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

XI. El Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Los integrantes a que se refiere la fracción IX serán electos por la Junta Central, a través de su Director Ejecutivo y ratificados por el Consejo de Administración, de conformidad con el procedimiento previsto en el reglamento respectivo.

Artículo 74 TER.- El Consejo Estatal Hidráulico tendrá las siguientes atribuciones:

I. Emitir los lineamientos y estrategias definidos para la conservación del agua y los recursos vinculados a la misma en las cuencas hidrológicas del territorio estatal, con base en las prioridades definidas en el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Estatal Hídrico correspondiente, y en los acuerdos establecidos a través de los mecanismos de coordinación de los que forme parte el Estado.

II. Actualizar la planeación y programación del desarrollo hídrico en el Estado.

- III. Dar seguimiento a las acciones determinadas en los planes y programas del desarrollo hídrico en el Estado.
- IV. Evaluar las acciones que los diferentes organismos públicos realicen, en el ámbito de sus competencias, para dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo hídrico en el Estado.
- V. Emitir opiniones y formular sugerencias tendientes al mejoramiento de la eficacia y calidad del Plan Estatal Hídrico correspondiente, y al mejor cumplimiento de los programas de desarrollo hídrico en el Estado.
- VI. Promover en el Estado los programas prioritarios en materia de desarrollo hídrico.
- VII. Impulsar la participación social en los programas de agua.
- VIII. Estimular la coordinación interinstitucional para establecer un banco de datos, estadísticas e información en materia de agua.
- IX. Fomentar la coordinación entre las autoridades en materia de agua y las educativas, en la formación y capacitación de recursos humanos para el desarrollo hídrico del Estado.
- X. Las demás que señale la presente ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 85. ...

...

I. ...

II. Formular planes y programas integrales de protección de los recursos hídricos del Estado, considerando las relaciones existentes entre los usos del suelo y la cantidad y calidad del agua.

III a VII. ...

CAPÍTULO III DE LA INCONFORMIDAD

Artículo 93. Los actos y resoluciones definitivas que emitan las juntas operadoras serán impugnables mediante la inconformidad, que se tramitará y resolverá por la Junta Central.

El recurso de inconformidad se promoverá dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución o acto que se recurra, o aquel en que el recurrente tenga conocimiento de dicha resolución.

En lo no previsto en el presente Capítulo, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Artículo 93 BIS. El inconforme deberá precisar en su escrito inicial:

- I.- Identificación de la autoridad administrativa emisora del acto o resolución que se impugna;
- II.- El nombre del inconforme y del tercero perjudicado si lo hubiere, así como el domicilio que señale para oír y recibir notificaciones y documentos;
- III.- El acto o resolución administrativa que impugna, así como la fecha en que fue notificado de la misma o bien tuvo conocimiento de ésta;
- IV.- La descripción de los hechos y antecedentes de la resolución que se recurre;
- V.- Los agravios que le causan y los argumentos de derecho en contra del acto o de la resolución que se recurre; y
- VI.- Las pruebas que se ofrezcan, relacionándolas con los hechos que se mencionen.

Artículo 93 TER. Asimismo, deberán acompañar:

- I.- Los documentos que acrediten la personalidad del promovente, cuando actúe a nombre de otro o de persona moral;
- II.- El documento en que conste el acto o la resolución impugnada, cuando dicha actuación haya sido por escrito, o tratándose de actos que por no haberse resuelto en tiempo se entiendan negados, deberá acompañarse el escrito de iniciación del procedimiento, o el documento sobre el cual no hubiere recaído resolución alguna;
- III.- La constancia de notificación del acto impugnado; si la notificación fue por edicto se deberá acompañar la publicación, o la manifestación bajo protesta de decir verdad de la fecha en que tuvo conocimiento de la

resolución; y

IV.- Las pruebas que ofrezca.

Artículo 93 QUATER. En caso de que el inconforme no cumpliera con alguno de los requisitos o no presentare alguno de los documentos que se señalan en los dos artículos anteriores, la Junta Central, prevendrá al promovente por escrito por una vez, para que, en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación de la prevención, subsane la irregularidad; si transcurrido dicho plazo el recurrente no desahoga en sus términos la prevención, la inconformidad se tendrá por no interpuesta.

Si el escrito de presentación de la inconformidad no aparece firmado por el interesado, o por quien debe hacerlo se tendrá por no interpuesto.

Artículo 93 QUINQUIES. La presentación del recurso suspenderá la ejecución del acto o resolución impugnada, siempre y cuando:

- I.- Lo solicite expresamente el inconforme;
- II.- Se admita el recurso;
- III.- No se cause perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público;
- IV.- Tratándose de créditos fiscales, el inconforme garantice su importe en cualquiera de las formas previstas en la legislación fiscal aplicable, si así lo acuerda la autoridad emisora del acto o resolución impugnada.

La suspensión sólo tendrá como efecto que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, en tanto se resuelve la inconformidad, cuestión que en todo caso la Junta Central deberá precisar en el acuerdo correspondiente.

Artículo 93 SEXIES. Presentado el escrito inicial, la Junta Central deberá proveer sobre su admisión, prevención o desechamiento y la suspensión del acto impugnado, en su caso, lo cual deberá notificarse al recurrente de manera personal.

Admitida a trámite la inconformidad, en caso de haberse solicitado la suspensión, la Junta Central requerirá a la junta

operadora emisora del acto impugnado, en el plazo de dos días hábiles, un informe previo en el que manifieste los datos generales del acto impugnado, y pronuncie las razones por las que estime que la suspensión resulta o no procedente.

Se requerirá también a la junta operadora que rinda en el plazo de seis días hábiles un informe circunstanciado, en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad, así como la validez o legalidad del acto impugnado y se acompañará, en su caso, copia autorizada de las constancias necesarias para apoyarlo, así como aquéllas otras pruebas que considere conducentes.

Se considerarán rendidos los informes aún recibidos en forma extemporánea, sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que incurran los servidores públicos por dicha dilación.

Artículo 93 SEPTIES. La inconformidad será improcedente cuando se promueva contra actos:

- I.- Administrativos que sean materia de otro recurso que se encuentre pendiente de resolución y que haya sido promovido por el mismo recurrente y por el propio acto impugnado;
- II.- Consumados de modo irreparable;
- III.- Consentidos expresamente, entendiéndose por consentimiento el de aquellos contra los que no se promovió el recurso en el plazo señalado al efecto;
- IV.- Que no afecten el interés jurídico del recurrente;
- V.- En los que se esté tramitando ante los tribunales algún recurso o medio de defensa legal interpuesto por el promovente, que pueda tener por efecto modificar, revocar o nulificar el acto respectivo; y
- VI.- Que sean conexos a otro que haya sido impugnado por medio de algún recurso o medio de defensa diferente.

Artículo 93 OCTIES. Será sobreseída la inconformidad cuando:

- I.- El promovente se desista expresamente;
- II.- El interesado fallezca durante el procedimiento, si el acto o resolución impugnados sólo afecta a su persona;
- III.- Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas

- de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;
- IV.- Hayan cesado los efectos del acto impugnado;
- V.- Falte el objeto o materia del acto; o
- VI.- No se probare la existencia del acto impugnado.

Artículo 93 NOVIÉS. Recibido el informe circunstanciado, la Junta Central deberá proveer respecto de las pruebas ofrecidas, las que deberán desahogarse, a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes.

Desahogadas las pruebas, la Junta Central otorgará a las partes un plazo de tres días hábiles, para que presenten los alegatos que correspondan.

Concluidos los alegatos, se tendrá por cerrada la instrucción, quedando el asunto en estado de resolución.

Artículo 93 DECIES. La Junta Central, en la resolución de la inconformidad, podrá:

- I.- Declararla improcedente o sobreseerla;
- II.- Confirmar el acto impugnado;
- III.- Revocar el acto impugnado, lisa o llanamente, o bien, señalando los efectos de la revocación.

Artículo 93 UNDECIES. Contra la resolución que recaiga a la inconformidad, procede el juicio correspondiente ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO.- Se REFORMA el artículo 209 y 211, fracción IX; y se ADICIONA el tercer párrafo del artículo 233 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 209.

Se impondrán las mismas penas previstas en el artículo anterior, a quien sin consentimiento de la persona que legalmente pueda otorgarlo, aproveche energía eléctrica o cualquier otro fluido; excepto cuando el objeto del aprovechamiento sea el agua, caso en el que, además de la pena prevista en el artículo anterior, se aumentará en una mitad.

Artículo 211. ...

I a VIII. ...

IX. Afecte o suspenda la prestación de un servicio público.

X a XIV. ...

Artículo 233.

...

...

Si con el despojo se afecta, impide, modifica o restringe en cualquier forma el suministro de agua destinado al servicio público, la punibilidad prevista en el artículo anterior se aumentará en una mitad.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el recinto oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de junio del año 2019.

ATENTAMENTE. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Bravo, Diputada.

Estaba incluida la risa en el texto. Íntegro... lo pasamos íntegro a la...

Gracias, Diputada.

En seguida, de acuerdo al orden del día, haré uso de la palabra para dar lectura a la iniciativa que hemos preparado.

Nota: La Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.E.S.), abandona la Sala. La Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), ocupa la Primera Secretaría.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.: Los suscritos...

Perdón, antes, le damos la más cordial bienvenida al Diputado Rubén Aguilar.

Gracias por asistir Don Rubén. Bienvenido.

Los suscritos, Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades conferidas por el artículos 64, I, III; y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante este Cuerpo Colegiado, con el propósito de presentar, iniciativa con carácter de punto acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua, a fin de que suspenda la intención de desfogar las presas La Boquilla y Francisco I. Madero con el propósito de llevar el agua al Estado de Tamaulipas o a otros Estados, lo anterior a fin de garantizar la suficiencia hídrica de... para los agricultores y productores pecuarios y forestales de nuestro Estado.

Lo anterior con fundamento en lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 3 de febrero de 1944 se suscribió en Washington, Estados Unidos de América, el Tratado relativo al aprovechamiento de las aguas de los Ríos Colorado y Tijuana; y del Río Bravo desde Fort Quitman, Texas, hasta el Golfo de México, entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

El espíritu del Tratado es fijar y delimitar los derechos de México y Estados Unidos sobre el uso de las aguas de los ríos mencionados, y de manera particular, lo cual es de interés... del interés de los Chihuahuenses, es en la parte de las aguas del Río Bravo, cuyo cauce se alimenta de seis afluentes, pero principalmente del Río Conchos, que atraviesa gran parte de nuestro territorio.

Si bien en el tratado hay un compromiso expreso de México para entregar a los Estados Unidos un volumen determinado de agua de alrededor de 419 millones de metros cúbicos anuales, el volumen que contienen actualmente las presas de la Boquilla y Francisco I. Madero es apenas suficiente para garantizar el abasto al presente ciclo agrícola, por lo que dependiendo de las precipitaciones que son tardías, habrá de ponderar si en efecto se podrá garantizar la entrega de agua en el próximo ciclo 2020.

De acuerdo con información proporcionada por el Distrito de Riego 05, al 13 de junio de 2019, la presa de la Boquilla tiene una capacidad de almacenamiento total de 2 mil 893.5 millones de metros cúbicos.

Actualmente, tiene un almacenamiento de 1 millón 775 de metros cúbicos, esto es -perdón- 1,775.6 millones de metros cúbicos esto es el 61.4 de su capacidad total.

Por su parte, la presa Francisco I. Madero, mejor conocida como Las Vírgenes, tiene una capacidad de 355 millones de metros cúbicos. Actualmente tiene un almacenamiento de 179 millones de metros cúbicos, esto es, el 50.6 de su capacidad.

En el caso de la Boquilla, hay un desfogue diario de 47 metros cúbicos por segundo y de 5.7 en la presa Francisco I. Madero.

Cabe destacar que las compuertas se abren el 10 de marzo y deben cerrarse el día 3 de septiembre.

Durante el año 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del Río Bravo. El resultado fue que el 36... que 36 de las 37 cuencas ya eran deficitarias y es en situa... y es una situación que no se ha logrado revertir.

En virtud de que nos hemos enterado, a través de diversos medios de comunicación, de la intención

de la dependencia federal de iniciar los desfogues de las presas antes mencionadas, a fin de cumplir con el pago de las cuotas de agua comprometidas a través del Tratado relativo al aprovechamiento de las aguas del Río Bravo, debemos decirlo con toda claridad: El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, rechaza cualquier intento por parte de la Comisión Nacional del Agua para desfogar las presas ubicadas en nuestra entidad con el propósito de llevar agua al Estado de Tamaulipas y otros Estados.

Esto es independiente al tratado internacional que se tiene con los Estados Unidos.

Este Congreso se pronuncia por una absoluta protección y defensa de los más altos intereses de los agricultores y productores pecuarios y forestales que hacen uso de las aguas superficiales del Río Concho y de sus afluentes.

Tenemos conciencia de que el Federalismo supone la solidaridad subsidiaria con nuestros contrapartes, pero la federación no ha sido recíproca con Chihuahua en el trato financiero y presupuestal, limitando el acceso a los programas agrícolas y pecuarios a nuestros productores, por lo que no daremos un milímetro cúbico de agua a otros estados del país, al no haber condiciones de equidad y de reciprocidad hacia los chihuahuenses.

Concluyo esta intervención, destacando que los productores y productoras del sector agropecuario, tienen en el Congreso del Estado y en cada legislador presente, una voz que habrá de pronunciarse por una defensa absoluta hacia sus intereses, porque Chihuahua es fuerte, es valiente y estamos unidos por las causas del bien común, del desarrollo humano y del desarrollo productivo y de generar condiciones para que nuestra gente pueda salir adelante.

Lo anterior... por lo anterior expuesto y fundamen... y debidamente fundamentado, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua a fin de que suspenda la intención de desfogar las presas La Boquilla y Francisco I. Madero con el propósito de llevar el agua al Estado de Tamaulipas y a otros Estados, lo anterior a fin de garantizar la suficiencia hídrica para los agricultores y productores pecuarios forestales... y forestales de nuestro Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la secretaria para que elabore la minuta el acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado el día 17 del mes de junio del año 2019.

Atentamente. Diputado Jesús Villareal y todos los firmantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Diputación Permanente.
Presente.-

El suscrito, Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracción I y II, 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción 1, y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante este Alto Cuerpo Colegiado, con el propósito de presentar , iniciativa con carácter de Punto Acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a fin de que suspenda la intención de desfogar las presas La Boquilla y Francisco I. Madero con el propósito de llevarse el agua al estado de Tamaulipas o a otros estados, lo anterior a fin de garantizar la suficiencia hídrica para los agricultores y productores pecuarios y forestales de nuestro Estado, lo anterior con fundamento en la siguiente:

Exposición de Motivos.

El 3 de febrero de 1944 se suscribió en Washington, Estados

Unidos de América, el Tratado relativo al aprovechamiento de las aguas de los ríos Colorado y Tijuana; y del río Bravo desde Fort Quitman, Texas, hasta el Golfo de México, entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

El espíritu del Tratado es fijar y delimitar los derechos de México y Estados Unidos sobre el uso de las aguas de los ríos mencionados, y de manera particular, lo cual es del interés de los Chihuahuenses, es la parte relativa a las aguas del Río Bravo, cuyo cauce se alimenta de seis afluentes, pero principalmente del Río Conchos, que atraviesa gran parte de nuestro territorio.

Si bien en el tratado hay un compromiso expreso de México para entregar a los Estados Unidos un volumen determinado de agua de alrededor de 419 millones de metros cúbicos anuales, el volumen que contienen actualmente las presas de la Boquilla y la Francisco I. Madero es apenas suficiente para garantizar el abasto al presente ciclo agrícola, por lo que dependiendo de las precipitaciones que son tardías, habrá que ponderar si en efecto se podrá garantizar la entrega de agua en el próximo ciclo 2020.

De acuerdo con información proporcionada por el Distrito de Riego 05, al 13 de junio de 2019, la presa de la Boquilla tiene una capacidad de almacenamiento total de 2 mil 893.5 millones de metros cúbicos. Actualmente, tiene un almacenamiento de 1 mil 775.6 millones de metros cúbicos, esto es, el 61.4% de su capacidad total. Por su parte, la presa Francisco I. Madero, mejor conocida como Las Vírgenes, tiene una capacidad total de 355 millones de metros cúbicos. Actualmente tiene un almacenamiento de 179.7 millones de metros cúbicos, esto es, el 50.6% de su capacidad.

En el caso de la Boquilla, hay un desfogue diario de 47 metros cúbicos por segundo, y de 5.7 en la Francisco I. Madero.

Cabe destacar que las compuertas se abren el 10 de marzo y deben cerrar el día 3 de septiembre.

Desde el año 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del Río Bravo. El resultado fue que 36 de las 37 cuencas ya eran deficitarias y es una situación que no se ha logrado revertir.

En virtud de que nos hemos enterado, a través de diversos medios de comunicación, de la intención de la dependencia federal de iniciar los desfogues de las presas antes mencionadas, a fin de cumplir con el pago de las cuotas de agua comprometidas a través del Tratado relativo al aprovechamiento de las aguas del Río Bravo, debemos decirlo con toda claridad: El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, rechaza cualquier intento por parte de la Comisión Nacional del Agua para desfogar las presas ubicadas en nuestra entidad con el propósito de llevar el agua al estado de Tamaulipas o a otros estados.

Este Congreso se pronuncia por una absoluta protección y defensa de los más altos intereses de los agricultores y productores pecuarios y forestales que hacen uso de las aguas superficiales del Río Conchos y de sus afluentes.

Tenemos conciencia de que el Federalismo supone la solidaridad subsidiaria con nuestros contrapartes, pero la federación no ha sido recíproca con Chihuahua en el trato financiero y presupuestal, limitando el acceso a los programas agrícolas y pecuarios a nuestros productores, por lo que no daremos ni un milímetro cúbico de agua a otros estados del país, al no haber condiciones de equidad y de reciprocidad hacia los chihuahuenses.

Concluyo esta intervención, destacando que las productoras y los productores del sector agropecuario, tienen en el Congreso del Estado; y en cada legislador aquí presente, una voz que habrá de pronunciarse por una defensa absoluta hacia sus intereses, porque Chihuahua es fuerte, es valiente y estamos unidos por las causas del bien común, del desarrollo humano, del desarrollo productivo y de generar las mejores condiciones para que nuestra gente pueda salir adelante.

Por lo anterior expuesto y debidamente fundamentado, someto a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto con carácter de:

Acuerdo

Único: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a fin de que suspenda la intención de desfogar las presas La Boquilla y Francisco I. Madero con el propósito de llevarse el agua al estado de Tamaulipas o a otros

estados, lo anterior a fin de garantizar la suficiencia hídrica para los agricultores y productores pecuarios y forestales de nuestro Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la secretaria para que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado a los 17 días del mes de Junio del 2019.

ATENTAMENTE. Diputado Jesús Villareal Macías. Diputado Local por el Distrito XI].

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Si me permite sumarme a la iniciativa, como usuario del módulo, por favor.

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, Diputado.

Diputado Chávez.

- **El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** De igual manera, Diputado Villareal, si me permite suscribirme a la iniciativa porque primera está la gente de nuestro Estado.

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Claro que sí, con gusto.

Gracias.

Diputado Máynez, de acuerdo.

Con gusto.

Bien, Diputada Chávez.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** En el mismo sentido, Diputado Presidente.

Si me permite adherirme a su iniciativa.

- **El C. Dip. Jesús Villareal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

Bien, vamos a continuar con el orden del día siguiente, se concede el uso de la palabra al Diputado... ¿No está Luis Alberto Aguilar Lozoya?

¿Viene en el elevador?

Se pasa al final, por llegar tarde.

Se... se concede el uso de la palabra a la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

Los suscritos, Anna Elizabeth Chávez Mata y Francisco Humberto Chávez Herrera, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64, fracción II, 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 167, fracción I, 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar la iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, para exhortar a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de los Municipios de Hidalgo del Parral, Delicias, Cuauhtémoc, Santa Bárbara y la Junta Rural de Agua y Saneamiento de la Colonia Hidalgo, para que en uso de sus respectivas atribuciones realicen los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua doméstico y del mismo modo se respeten los descuentos o beneficio para los adultos mayores, publicados en los diferentes anexos para cobrar... para cobro de tarifas que aparecen en el diario oficial del estado para el Ejercicio Fiscal 2019. Lo anterior al tenor de lo siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El acceso al agua y al saneamiento es considerado como un derecho humano que es inherente a la satisfacción de las necesidades básicas y al

bienestar de la población y se vinculan directamente con el goce y el disfrute efectivo de otros... de otros derechos humanos, por lo que al no garantizarse se hace imposible su pleno ejercicio, en detrimento del desarrollo integral del individuo.

Este derecho se encuentra previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º. y el cual fue reconocido en el año 2012, así también se encuentra en diversos tratados internacionales de los que México es parte, los cuales constituyen un amplio marco de reconocimiento y protección convencional del mismo, vinculado al derecho general de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado, ya que implica que las poblaciones tengan acceso al abastecimiento del agua, por los medios o modalidades que cada Estado adopte.

Asimismo, en el ámbito jurídic... jurisdiccional de los derechos humanos existen diversos pronunciamientos en la materia por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. También existen diversas directrices orientadoras emanadas de organismos internacionales que no deben pasar inadvertidas para el Estado Mexicano.

Es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, signada por nuestro país en este mismo año, en la que se establece en su artículo 25 que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Es de suma importancia señalar que son coincidentes todos los ordenamientos que prevén en su contenido el derecho al agua ya sean estatales, nacionales o internacionales, pues señalan que: El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

Contexto que en la actualidad, se ha incumplido en

su totalidad, debido a los altos incrementos de las tarifas establecidas por metro cúbico y los cobros desmedidos que además no son coincidentes con las tarifas anexas a las Leyes de Ingresos de los Municipios de Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Santa Bárbara, Colonia Hidalgo, además de otras Juntas Municipales y Rurales de nuestro estado; esto refleja ya que en los recibos de cobros se plasma el consumo por determinados metros cúbicos y al hacer la conversión conforme a la Tabla de la Tarifa para el Cobro del Servicio Público para el año 2019 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio que corresponda se evidencia que el cobro que se está aplicando por parte de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento, así como por las Juntas Rurales, no corresponden a los metros cúbicos de agua consumidos por los usuarios del servicio, sino que hay una variación desmedida en detrimento de los usuarios.

Por lo que es menester señalar algunos ejemplos para justificar lo señalado con anterioridad siendo uno de los casos el presentado en la Junta Rural de la Colonia Hidalgo en el Municipio de Delicias, en tan solo uno de los recibos que se entregaron para el análisis del cobro de las tarifas, encontramos que en los primeros 100 metros cúbicos se pagaría 1513.89 pesos al precio de la tabla de las tarifas señaladas en el anexo de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Colonia Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019 y por cada metro excedente se cobrará 17.50, si se cobrara conforme a la tabla del anexo de la Junta Rural de Agua y Saneamiento en mención, publicada en el diario oficial el 29 de diciembre del 2018; tenemos un consumo de 247m³ siendo su análisis el siguiente:

Con una lectura de 247 m³, sería un total de 4,739.63, sin embargo, en el recibo de cobro aparece un total de 8,987 sin justificación de cobro por esta cantidad. Del mismo modo se encuentran un sin número de recibos de usuarios habitantes de los diversos municipios que se señalan con antelación.

Aunado a lo anterior debe hacerse hincapié que los Municipios de Juárez y Parral son los que tienen las tarifas por metro cubico más elevadas, y por ende, mayor afectación a los ciudadanos de dichos municipios, siendo para Juárez, de 16.34 pesos más por metro cubico excedente.

Además, que en consumos mayores de 200 metros cúbicos, se cobran los primeros 200 metros cúbicos al precio referido en el folleto anexo, tarifa para el cobro del servicio público para el año 2019 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez y por cada metro cubico excedente se cobra 60 pesos de igual forma según el folleto anexo en el caso de Juárez; en Parral tenemos

En la Junta Rural de Aguas y Saneamiento de Colonia Hidalgo, corresponde a 92.31 pesos a 0 metros cúbicos, de 93.64 pesos de 1 metro cubico y aumentado cada metro cubico sin una tarifa que siga una razón de incremento razonable o deducible, siendo de 1513 pesos por 100 metros cúbicos, posteriores a 100 metros cúbicos se cobrara 17.50 pesos más por metro cubico excedente, según el precio referido en el folleto anexo, tarifa para el cobro del servicio público para el año 2019 de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Colonia Hidalgo, esto en uso doméstico.

Lo anterior sin demeritar que de igual modo el resto de los municipios que se mencionan cuentan con una tarifa elevada e igualmente cobros desproporcionados, por consiguiente es fundamental se revisen y hagan los ajustes necesarios en todos los municipios conforme a las Tablas de Valores Anexas del Ejercicio Fiscal 2019 de las Leyes de Ingresos de los citados municipios en los párrafos que anteceden, con el objeto de cumplir a cabalidad con lo mandatado por nuestra Constitución, así como por los tratados internacionales y los pronunciamientos en la materia por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que protegen y reconocen el derecho humano al agua como un derecho de

todos a disponer de manera suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal doméstico.

En el mismo tenor las Juntas Municipales y Juntas Rurales deben aplicar el descuento o beneficio social, a aquellos usuarios del servicio doméstico que marcan los organismos operadores conforme al descuento para los adultos mayores publicado en los diferentes anexos para cobro de tarifas que aparecen en el diario oficial del estado para el 2019, ya que algunas Juntas no se están aplicando ni respetando dichos descuentos.

No desconocemos que la semana pasada se presentó una iniciativa que abordaba la problemática expuesta, sin embargo se debe abundar tal solicitud ya que son varios los municipios a los que se les aqueja el problema, incluyendo las Juntas Rurales y esto no viene más que a enriquecer lo antes peticionado.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de los Municipios de Hidalgo del Parral, Delicias, Cuauhtémoc, Santa Bárbara y la Junta Rural de Agua y Saneamiento de la Colonia Hidalgo; para que en uso de sus respectivas atribuciones realicen los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua doméstico y se implementen descuentos y/o tarifas bajas para aquellos que comprueben la imposibilidad de pago, del mismo modo se respeten los descuentos o beneficio para los adultos mayores, publicados en los diferentes anexos para cobro de tarifas que aparecen en el diario oficial del estado para el

Ejercicio Fiscal 2019.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para elaborar la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 17 días del mes de junio del año 2019.

Atentamente. Diputado Francisco Huberto Chávez Herrera; la de la voz, Diputada Ana Elizabeth Chávez Mata.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Diputación Permanente.
Presente.-

Los suscritos, Francisco Humberto Chávez Herrera y Anna Elizabet Chávez Mata, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y del Partido Revolucionario institucional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera, 169 y 174 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de punto de Acuerdo de urgente resolución, para exhortar a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de los Municipios de Hidalgo del Parral, Delicias, Cuauhtémoc, Santa Bárbara y la Junta Rural de Agua y Saneamiento de la Colonia Hidalgo; para que en uso de sus respectivas atribuciones realicen los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua doméstico, y del mismo modo se respeten los descuentos o beneficio para los adultos mayores, publicados en los diferentes anexos para cobro de tarifas que aparecen en el diario oficial del estado para el Ejercicio Fiscal 2019. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El acceso al agua y al saneamiento es considerado como un derecho humano que es inherente a la satisfacción de

las necesidades básicas y al bienestar de la población y se vinculan directamente con el goce y el disfrute efectivo de otros derechos humanos, por lo que al no garantizarse se hace imposible su pleno ejercicio, en detrimento del desarrollo integral del individuo.

Este derecho se encuentra previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4o. y el cual fue reconocido en el año 2012, así también se encuentra en diversos tratados internacionales de los que México es parte, los cuales constituyen un amplio marco de reconocimiento y protección convencional del mismo, vinculado al derecho general de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado, ya que implica que las poblaciones tengan acceso al abastecimiento del agua, por los medios o modalidades que cada Estado adopte.

Asimismo en el ámbito jurisdiccional de los derechos humanos existen diversos pronunciamientos en la materia por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. También existen diversas directrices orientadoras emanadas de organismos internacionales que no deben pasar inadvertidas para el Estado Mexicano.

Es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, signada por nuestro país en ese mismo año, en la que se establece en su artículo 25 que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios..."

Es de suma importancia señalar que son coincidentes todos los ordenamientos que prevén en su contenido el derecho al agua ya sean estatales, nacionales o internacionales, pues señalan que: "El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico".

Contexto que en la actualidad, se ha incumplido en su totalidad, debido a los altos incrementos de las tarifas establecidas por metro cubico, y los cobros desmedidos que además no son coincidentes con las tarifas anexas a las Leyes de Ingresos de los Municipios de Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Santa Barbara, Colonia Hidalgo, además de otras Juntas Municipales y Rurales de nuestro estado; esto se refleja

ya que en los recibos de cobros se plasma el consumo por determinados metros cúbicos y al hacer la conversión conforme a la Tabla de la Tarifa para el Cobro del Servicio Público para el año 2019 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio que corresponda se evidencia que el cobro que se está aplicando por parte de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento, así como por las Juntas Rurales, no corresponde a los metros cúbicos de agua consumidos por los usuarios del servicio, sino que hay una variación desmedida en detrimento de los usuarios.

Por lo que es menester señalar algunos ejemplos para justificar lo señalado con anterioridad siendo uno de los casos el presentado en la Junta Rural de la Colonia Hidalgo en el Municipio de Delicias, en tan solo uno de los recibos que se entregaron para el análisis del cobro de las tarifas, encontramos que en los primeros 100 metros cúbicos se pagaría \$1513.89 pesos al precio de la tabla de las tarifas señaladas en el anexo de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Colonia Hidalgo para el ejercicio fiscal 2019 y por cada metro excedente se cobraría: \$17.50, si se cobrara conforme a la tabla del anexo de la JRAS en mención, publicada en el diario oficial el 29 de diciembre del 2018; tenemos un consumo de 247m3 siendo su análisis el siguiente:

Lectura 247 m3

	m3	\$Costo	IVA
Tarifa fija	100	\$1,513.39	\$242.14
Excedente	147	\$2,572.50	\$411.60
Cuota drenaje		\$89.00	\$14.24
sub total	247	\$4,085.89	\$653.74

Total Consumo \$4,739.63

Descuento 0%

Gran total \$4,739.63

Sin embargo en el recibo de cobro aparece un Total de: \$8,987.00 sin justificación de cobro por esta cantidad. Del mismo modo se encuentran un sin número de recibos de usuarios habitantes de los diversos municipios que se señalan con antelación.

Aunado a lo anterior debe hacerse hincapié que los Municipios de Juárez y Parral son los que tienen las tarifas por metro cubico más elevadas, y por ende, mayor afectación a los

ciudadanos de dichos municipios, siendo para Juárez, de \$179.75 pesos de 0 metros cúbicos a 10 metros cúbicos, aumentando gradualmente por cada metro cubico que aumente el consumo en aproximadamente \$16.34 pesos más por metro cubico excedente, además que en consumos mayores de 200 metros cúbicos, se cobran los primeros 200 metros cúbicos al precio referido en el folleto anexo, Tarifa para el cobro del servicio público para el año 2019 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez y por cada metro cubico excedente se cobra 60.00 pesos de igual forma según el folleto anexo en el caso de Juárez; en Parral tenemos \$147.25 pesos de 0 metros cúbicos a 10 metros cúbicos, aumentando gradualmente por cada metro cubico que aumente el consumo en aproximadamente \$15.00 pesos más por metro cubico excedente, además en consumos mayores de 200 metros cúbicos, se cobran los primeros 200 metros cúbicos al precio referido en el folleto anexo, Tarifa para el cobro del servicio público para el año 2019 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral y por cada metro cubico excedente se cobra \$62.24 pesos según el folleto anexo.

En la Junta Rural de Aguas y Saneamiento de Colonia Hidalgo, corresponde a \$92.31 pesos a 0 metros cúbicos, de \$93.64 pesos de 1 metro cubico y aumentado cada metro cubico sin una tarifa que siga una razón de incremento razonable o deducible, siendo de \$1513 pesos por 100 metros cúbicos, posteriores a 100 metros cúbicos se cobraría \$17.50 pesos más por metro cubico excedente, según el precio referido en el folleto anexo, Tarifa para el cobro del servicio público para el año 2019 de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Colonia Hidalgo, esto en uso doméstico.

Lo anterior sin demeritar que de igual modo el resto de los municipios que se mencionan cuentan con una tarifa elevada e igualmente cobros desproporcionados, por consiguiente es fundamental se revisen y hagan los ajustes necesarios en todos los municipios conforme a las Tablas de Valores Anexas del Ejercicio Fiscal 2019 de las Leyes de Ingresos de los citados municipios en los párrafos que anteceden, con el objeto de cumplir a cabalidad con lo mandatado por nuestra Constitución, así como por los tratados internacionales y los pronunciamientos en la materia por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que protegen y reconocen el derecho humano al agua como un derecho de todos a disponer de manera suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible

para el uso personal y doméstico.

En el mismo tenor las Juntas Municipales y Juntas Rurales deben aplicar el descuento o beneficio social, a aquellos usuarios del servicio domestico que marcan los organismos operadores conforme al descuento para los adultos mayores publicado en los diferentes anexos para cobro de tarifas que aparecen en el diario oficial del estado para el 2019, ya que en algunas Juntas no se están aplicando ni respetando dichos descuentos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de urgente resolución con carácter de:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de los Municipios de Hidalgo del Parral, Delicias, Cuauhtémoc, Santa Bárbara y la Junta Rural de Agua y Saneamiento de la Colonia Hidalgo; para que en uso de sus respectivas atribuciones realicen los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua doméstico, y se implementen descuentos y/o tarifas bajas para aquellos que comprueben la imposibilidad del pago, del mismo modo se respeten los descuentos o beneficio para los adultos mayores, publicados en los diferentes anexos para cobro de tarifas que aparecen en el diario oficial del estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para elaborar la minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, a los 17 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. Diputado Francisco Huberto Chávez Herrera, Diputada Ana Elizabeth Chávez Mata].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias.

Adelante, Diputada

- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.- MORENA: Si me permite, suscribirme a la iniciativa.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación, es que me faltan.

Máynez.

Aquí vienen ya, ahora nos sobraron.

Pongo a consideración de... de ustedes diputadas y diputados, perdón más bien le pido a la Diputada Carmen Rocío González Alonso someta a votación si esta iniciativa es de carácter urgente, lo someta a votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Antes Presidente, me gustaría pedirle el apoyo aquí a la Secretaría, que nos apoyen ahí en el quórum, no importa que se salgan, pero que nos ayuden a mantenerlo mínimo los 5 diputados.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados, de la Diputadas Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 6 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente solicito someta a votación el contenido de la iniciativa para estar en los términos legales correspondientes.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados, de las y los diputados Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 6 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba por unanimidad de los presentes en los términos que fue presentada.

[Texto del Acuerdo No. 228/2019 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0228/2019 II D.P.]

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, Delicias, Cuauhtémoc y Santa Bárbara, y a la Junta Rural de Agua y Saneamiento de la Colonia Hidalgo; para que en uso de sus respectivas atribuciones, realicen los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua doméstico, y se implementen descuentos y/o tarifas bajas para aquellos que comprueben la imposibilidad del pago; del mismo modo, se respeten los descuentos o beneficios para los adultos mayores, publicados en los diferentes anexos para cobro de tarifas que aparecen en el Periódico Oficial del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de junio del

año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Continuando con el orden del día se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La suscrita, Marisela Terrazas Muñoz en mi carácter de diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como 167, fracción I y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo; acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar la siguiente iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar al Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, para que defina una estrategia de migración integral en relación a lo acordado con el gobierno de Estados Unidos, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 30 de mayo de 2019 el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, anunció su intención de imponer un arancel de un 5 por ciento en todos los productos que su país importa desde México.

Según señaló Trump, la medida entraría en vigor el 10 de junio y seguiría vigente hasta que se detenga el flujo de migrantes indocumentados que llega a Estados Unidos a través de ese país.

De hecho, el mandatario dijo que los aranceles aumentarían gradualmente hasta que se resolviera el problema de inmigración ilegal.

Tras el anuncio del presidente de los Estados Unidos, la Casa Blanca publicó un comunicado en el que se detalla el plan para aumentar gradualmente los aranceles.

Según la Casa Blanca, en virtud de una ley de 1977, Trump tiene la potestad para imponer aranceles a todas las importaciones de ciertos país... países si se alega una emergencia nacional.

En febrero pasado, el mandatario declaró la emergencia para obtener los fondos para construir el muro en la frontera sur de Estados Unidos.

Para esta situación el presidente de México, envió a su Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard, a realizar un acuerdo con los Estados Unidos para evitar la imposición de nuevos aranceles.

En el acuerdo, México se compromete a controlar la migración irregular como una forma de frenar la imposición de aranceles por parte de Estados Unidos.

La Sección 235 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos aborda la inspección de extranjeros que buscan ser admitidos en los Estados Unidos y proporciona procedimientos específicos para el tratamiento de aquellos que no tienen un derecho claro de admisión, incluidos aquellos que solicitan asilo.

Dicha Ley permite que los extranjeros cuyas reclamaciones sean consideradas meritorias por un juez de inmigración puedan permanecer en los Estados Unidos.

Anteriormente y de acuerdo con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos, los migrantes podían solicitar asilo presentando ante dicha autoridad un Formulario de Solicitud de Asilo y Exención de Remoción.

Durante ese periodo de apropiación o remoción, el migrante podría residir en los Estados Unidos mientras su solicitud se encontraba en trámite.

Sin embargo, dentro del acuerdo del Secretario Marcelo Ebrard con la Casa Blanca, se viola lo establecido en esta Ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos, pues México aceptó recibir a las personas que soliciten asilo en los Estados Unidos, durante el tiempo que se resuelva su petición.

Es por ello que en virtud del acuerdo, Estados Unidos enviará a México a miles de migrantes, alrededor de 8 mil, en el que los solicitantes de asilo deberán permanecer en sueño mexicano hasta que se resuelva su situación.

Los solicitantes van a un juicio en el que se resuelve si reciben o no el asilo, pero dada la gran cantidad de peticiones, las audiencias pueden tardar en celebrarse meses o años.

En ese lapso las autoridades mexicanas se comprometen a ofrecerles empleo y atención médica.

¿Cómo pretende lograr atender a tantas personas el gobierno mexicano para ofrecerles empleo y atención médica?

Estamos hablando de miles de personas y familias que su deseo no es quedarse en México, sino llegar a Estados Unidos. Que no buscan asentarse y hacerse productivos en nuestro país, sino simplemente esperar a que se les autorice a cruzar la frontera.

Personas que no cuentan con documentación necesaria para incluso poder trabajar en nuestro país.

Es así que pedimos al Presidente de México que sea claro y preciso en la manera en la que ayudará a todos esos migrantes que no podrán llegar a Estados Unidos.

Encontramos en sencillas palabras que hay una

contradicción en el acuerdo que existe entre los gobiernos de México y Estados Unidos.

La Ley de Migración de Estados Unidos dice que cuando una persona indocumentada llegue y solicite un asilo político o un asilo, debe residir en los Estados Unidos, pero con este acuerdo México acepta que todos esos migrantes permanezcan en México.

Además, pues teniendo todas las vacantes al menos que tenemos en Ciudad Juárez, no podemos dotarles de empleo ni una vida segura porque también el gobierno federal no ha dado los procedimientos para la documentación ni para el establecimiento de todos esos migrantes en la ciudad.

Entonces, pues si recibimos pero no podemos ofrecerles nada y también pues se complica la situación con nuestra frontera.

México no puede ni debe convertirse en tercer país seguro, toda vez que no existen las condiciones para ofrecer a los extranjeros lo que ni siquiera se puede ofrecer a los mexicanos.

A casi seis meses del gobierno del Presidente López Obrador, no ha habido una sola reunión de Jefes de Estado, esto no es común y mucho menos deseable para los fronterizos, además es básico contar con los recursos para poner en operación la estrategia internacionalista.

Cabe preguntar ¿por qué en el paquete presupuestal de este año hay una reducción drástica al trabajo de los Consulados y en el presupuesto para los organismos que participan en la estrategia multilateral.

Lo mencionó el coordinador de diputados federal, en el Congreso federal del Partido Acción Nacional y si "con el comercio no se juega, con los migrantes tampoco podemos jugar y por supuesto caer en el juego del Presidente Trump es un gran error, nuestro interés debe y tiene que ser México".

[Se retira de la Sesión la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz].

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de

ACUERDO:

UNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que defina una estrategia de migración integral en relación a lo acordado con el Gobierno de Estados Unidos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en la Sala Morelos de este Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los 17 días del mes de junio del 2019.

Atentamente. Las y los diputados del Grupo Parlamentario del PAN.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Diputación Permanente.
Presente.-

La Suscrita, Marisela Terrazas Muñoz en mi carácter de diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, así como 167, fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar la siguiente Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a fin de exhortar al Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, para que defina una estrategia en el tema de migración integral en relación a lo acordado con el Gobierno de Estados Unidos, lo anterior al tenor de la siguiente:

El día 30 de mayo de 2019 el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, anunció en su cuenta de Twitter, su intención de imponer un arancel de un 5% a todos los productos que su país importa desde México.

Según señaló Trump, la medida entraría en vigor el 10 de junio y seguiría vigente "hasta que se detenga el flujo de migrantes indocumentados" que llega a Estados Unidos a través de ese país.

De hecho, el mandatario dijo que "los aranceles aumentarán gradualmente hasta que se resuelva el problema de la inmigración ilegal".

El número de solicitudes de asilo de migrantes que llegan a Estados Unidos se ha elevado tanto en los últimos años que Trump asegura que el sistema está al borde del colapso. Tras el tuit del presidente de los Estados Unidos, la Casa Blanca publicó un comunicado en el que detalla el plan para aumentar gradualmente los aranceles a México.

Según el documento, los impuestos que pagan los productos que México exporta a EE.UU. pasarían del 5% al 10% el 1 de julio, al 15% el 1 de agosto, al 20% el 1 de septiembre y al 25% el 1 de octubre.

Esta situación afecta gravemente a nuestro país, pues México es actualmente el mayor socio comercial de Estados Unidos: solo el pasado año exportó a ese país más de US\$346.500 millones en artículos que iban desde carros hasta frutas y verduras.

Según la Casa Blanca, en virtud de una ley de 1977, Trump tiene la potestad para imponer aranceles a todas las importaciones de ciertos países si alega una "emergencia nacional".

Y en febrero pasado, el mandatario declaró la emergencia para obtener los fondos para construir el muro en la frontera sur. Para esta situación el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, envió a su secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard a realizar un acuerdo con los Estados Unidos para evitar la imposición de nuevos aranceles. En el acuerdo, México se compromete a controlar la migración irregular como una forma de frenar la imposición de aranceles por parte de Estados Unidos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Sección 235 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos (INA) aborda la inspección de extranjeros que buscan ser admitidos en los EE. UU. Y proporciona procedimientos específicos para el tratamiento de aquellos que no tienen un derecho claro de admisión, incluidos aquellos que solicitan asilo.

Dicha Ley permite que los extranjeros cuyas reclamaciones sean consideradas meritorias por un juez de inmigración podrían permanecer en los EE. UU.

Anteriormente y de acuerdo con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS), los migrantes podían solicitar asilo presentando ante dicha autoridad un Formulario de Solicitud de Asilo y Exención de Remoción. Durante ese periodo de apropiación o remoción, el migrante podría residir en los Estados Unidos mientras su solicitud se encontraba en trámite ante USCIS.

Sin embargo, con las medidas que el Secretario Marcelo Ebrard acordó con la Casa Blanca, los sueños de los migrantes se esfumaron, violando los acuerdos de la Ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos, pues México acordó recibir a las personas que soliciten asilo en Estados Unidos, durante el tiempo que se resuelva su petición.

Es por ello que en virtud del acuerdo, Estados Unidos enviará a México a miles de migrantes (de entrada más de 8.000) en el que los solicitantes de asilo deberán permanecer en sueño mexicano hasta que se resuelva su situación.

Los solicitantes van a un juicio en el que se resuelve si reciben o no el asilo, pero dada la gran cantidad de peticiones, las audiencias pueden tardar en celebrarse meses o hasta años.

En ese lapso las autoridades mexicanas se comprometen a ofrecerles empleo y atención médica.

El Presidente de la República debe aclarar la manera en la que dará asilo a los migrantes, pues por una parte, el tener que albergar, dar alimentación, atender la salud y ofrecerles empleo a los solicitantes de asilo se puede convertir en una carga pesada de asumir, dado que pueden estar en el país meses o años.

¿Cómo pretende lograr atender a tantas personas para ofrecerles empleo y atención médica?

Estamos hablando de miles de personas y familias que no desean quedarse en México, sino llegar a Estados Unidos. Que no buscan asentarse y hacerse productivos en nuestro país, sino simplemente esperar a que se les autorice a cruzar la frontera.

Personas que no cuentan con documentación necesaria para incluso poder trabajar en nuestro país.

Es por ello que se le pide al Presidente de México que sea claro y preciso en la manera en la que ayudará a todos esos migrantes que no podrán llegar a los Estados Unidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que defina una estrategia en el tema de migración integral en relación a lo acordado con el Gobierno de Estados Unidos.

Económico. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en la Sala Morelos de este Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de junio de 2019.

ATENTAMENTE. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Jesús Villareal Macías, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Patricia Gloria Jurado, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias.

Voy a pedirle a la Diputada Carmen Rocío González Alonso someta a votación si es de considerarse esta iniciativa de urgente resolución, lo someta a votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Marisela Terrazas Muñoz en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Misael Máynez Cano (P.E.S.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 5 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito se sirva someter a votación el contenido de la iniciativa para estar en condiciones

legales de tramitarla.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Misael Máynez Cano (P.E.S.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 5 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones respecto al contenido de la iniciativa antes presentada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba en los términos presentados la iniciativa tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 229/2019 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0229/2019 II D.P.]

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que defina una estrategia de migración integral en relación con lo acordado con el Gobierno de Estados Unidos de América.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad mencionada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el orden del día se concede el uso de la palabra al Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Buenos días.

Buenos días compañeros, tardes digo.

Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

El suscrito, en mi carácter de diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua; someto a consideración a este

Honorable Congreso del Estado iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, con el fin de exhortar a la Titular de la Secretaria Gobernación Federal, al encargado de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Publica y a su vez a los titulades... titulares que integran el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para que de acuerdo a sus facultades, acuerden implementar dentro del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, que lleva acabo el Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia bajo el número único 911, el servicio de atención Psicológica, lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El suicidio es uno... un fenómeno complejo que ha atraído la atención de filósofos, teólogos, médicos, sociólogos y artistas a lo largo de los siglos. Según el filósofo francés, Albert Campus, el mito... el Mito de Sísifo, es el único problema filosófico serio.

El suicidio es una de las tres primeras causas de defunción entre las personas de 15 a 44 años en algunos países, y la segunda causa en el grupo de 10 a 24 años. Estas cifras no incluyen las tentativas de suicidio, que son más hasta 20 veces más frecuentes, que los casos de suicidio consumado.

La Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud establecen que los servicios de intervención en crisis y los primeros auxilios psicológicos son pieza clave en la prevención del suicidio; a nivel mundial hay un promedio casi 3 mil personas que ponen fin a su vida cada día, y al menos 20 personas intentan suicidarse por cada una que lo consigue. En los últimos 45 años, las tasas de suicidio han aumentado en un 60 por ciento a nivel mundial.

En México, los epidemiólogos han reportado un aumento en las muertes por un suicidio en las últimas cinco décadas. El Instituto Nacional de Salud Pública documenta que en 2015 hubo 6 mil 425 suicidios en México, de los cuales 10.5 por ciento tenían entre 10 y 17 años de edad, 58 por

ciento de estos casos fueron varones y 41 por ciento fueron mujeres.

Debido a que es un problema grave de Salud Pública, el suicidio requiere nuestra atención, pero desgraciadamente su prevención y control no son tarea fácil. Investigaciones recientes indican que la prevención del suicidio, si es posible, comprende una serie de actividades que van desde la provisión de las mejores condiciones posibles para la educación de jóvenes y niños y el tratamiento eficaz de trastornos mentales, hasta el control medioambiental de los factores de riesgo. La difusión apropiada de información y una campaña de sensibilización del problema son elementos esenciales para el éxito de los programas de prevención.

El conocimiento acerca del comportamiento suicida ha aumentado enormemente en los últimos decenios. La investigación ha mostrado la importancia de la intención entre factores biológicos, psicológicos, sociales, ambientales y culturales en la determinación de comportamientos suicidas.

Al mismo tiempo, la epidemiología ha demostrado... ha ayudado a identificar muchos factores de riesgo y de protección frente al suicidio, tanto en la población general como en grupos vulnerables. También ha observado vulnerabilidad cultural en cuanto al riesgo de suicidio y como la cultura puede aumentar el riesgo de comportamientos suicidas o proteger contra estos.

En el 2014, la OMS publica el informe: La prevención del suicidio, un imperativo global, alentando a los países a considerar la prevención del suicidio como una prioridad alta en sus programas, ya que mediante intervenciones oportunas y eficaces, tratamiento y apoyo, pueden prevenirse tanto suicidios como tentativas. Por otra parte, en el informe se plantea que la carga del suicidio no pesa sólo en el sector de la salud, sino que tiene repercusiones... repercusiones múltiples sobre otros muchos sectores y sobre la sociedad en

su conjunto. Por ello, para prevenir eficazmente el suicidio, los países deben implementar un enfoque multisectorial que aborde a la magnitud de este problema de una manera integral, siendo los ministerios de salud los responsables de liderar la participación de otros ministerios como parte de un esfuerzo integral.

Si bien en México todavía estamos en el proceso de sumar esfuerzos para el establecimiento de una estrategia nacional de prevención del suicidio, hay algunos esfuerzos estatales y regionales que proveen servicios de emergencias psicológicas y de prevención del suicidio.

Para ejemplificar el planteamiento, de acuerdo con la academia de la Facultad de Psicología de la UNAM, Silvia Morales, luego del terremoto de la ciudad de México, es normal que algunas personas sientan miedo o ansiedad ante algunos eventos de la vida cotidiana que les recuerda lo ocurrido; sin embargo, acotó que es un importante... que es importante revisar los síntomas de cada paciente para saber si se trata de un estrés postraumático, el cual ya requeriría un poco más de atención.

Los expertos recomiendan que después de una primera atención, el paciente busque ayuda de una manera profesional para que le brinde una terapia de intervención en crisis para superar el trauma, de manera que recupere su nivel de funcionamiento anterior, se ajuste a una nueva situación y obtenga herramientas para afrontar crisis futuras.

Una posible alternativa que permitiría reducir este problema de salud es el uso de las nuevas tecnologías, que ha experimentado un considerable incremento en los últimos años; concretamente, dentro de la psicología, las tecnologías de la información y la comunicación han sido aplicadas con éxito en numerosos ámbitos; psicología experimental, clínica, educativa, social, evaluación psicológica, etc., a través de herramientas como el ordenador personal, la televisión, teléfono, teléfono móvil, internet y realidad virtual.

Es de trascendental importancia ir estableciendo

parámetros más cercanos con el ciudadano, en este tema tan sensible como lo es la salud mental e ir canalizando a las instituciones todo aquello que auxilie de la mejor forma posible para que los índices de suicidio en México se reduzcan a una tasa cero.

Por este motivo se hace el llamado a las autoridades e instituciones para que de forma solidaria se ayude por cualquier medio, a todas aquellas personas que así lo necesiten y que tengan acceso a un teléfono.

Recordemos siempre estas palabras: El simple hecho de encontrar tras el teléfono a alguien que puede escucharte, que no te está juzgando, que puede comprender lo que te está pasando y orientarte respecto a opciones que tú no querías, ya es mucho; cualquier crisis no tratada puede desembocar en trastorno... en trastorno de estrés postraumático o, incluso, el suicidio. Por ello, es importante atenderla.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; me permito poner... proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto de urgente resolución y con carácter de punto de

ACUERDO:

UNICO.- Se exhorta al titular de la Secretaría Gobernación Federal, al encargado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a su vez a los titula... titulares que integran el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para que de acuerdo a sus facultades, acuerden implementar dentro del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, que se lleva a cabo el Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia bajo el número único 911, el servicio de atención Psicológica.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de junio del 2019.

Atentamente. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Diputación Permanente.
Presente.-

El suscrito, en mi carácter de diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua; someto a consideración a este H. Congreso del Estado iniciativa con carácter de punto de acuerdo urgente resolución, con el fin de exhortar a la Titular de la Secretaria Gobernación Federal, al encargado de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Publica y a su vez a los Titulares que integran el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para que de acuerdo a sus facultades, acuerden implementar dentro del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, que lleva acabo el Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia bajo el número único 911, el servicio de atención Psicológica, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suicidio es un fenómeno complejo que ha atraído la atención de filósofos, teólogos, médicos, sociólogos y artistas a lo largo de los siglos. Según el filósofo francés, Albert Camus, (El Mito de Sísifo), es el único problema filosófico serio.

El suicidio es una de las tres primeras causas de defunción entre las personas de 15 a 44 años en algunos países, y la segunda causa en el grupo de 10 a 24 años. Estas cifras no incluyen las tentativas de suicidio, que son hasta 20 veces más frecuentes, que los casos de suicidio consumado.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización

Panamericana de la Salud (OPS) establecen que los servicios de intervención en crisis y los primeros auxilios psicológicos son pieza clave en la prevención del suicidio; A nivel mundial hay en promedio casi 3 mil personas que ponen fin a su vida cada día, y al menos 20 personas intentan suicidarse por cada una que lo consigue. En los últimos 45 años, las tasas de suicidio han aumentado en un 60% a nivel mundial.

En México, los epidemiólogos han reportado un aumento en las muertes por suicidio en las últimas cinco décadas. El Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) documenta que en 2015 hubo seis mil 425 suicidios en México, de los cuales 10.5% (674) tenía entre 10 y 17 años de edad, 58.8% (396) de esos casos fueron varones y 41.2% (278) fueron mujeres.

Debido a que es un problema grave de Salud Pública, el suicidio requiere nuestra atención, pero desgraciadamente su prevención y control no son tarea fácil. Investigaciones recientes indican que la prevención del suicidio, si bien es posible, comprende una serie de actividades que van desde la provisión de las mejores condiciones posibles para la educación de jóvenes y niños y el tratamiento eficaz de trastornos mentales, hasta el control medioambiental de los factores de riesgo. La difusión apropiada de información y una campaña de sensibilización del problema son elementos esenciales para el éxito de los programas de prevención.

El conocimiento acerca del comportamiento suicida ha aumentado enormemente en los últimos decenios. La investigación ha mostrado la importancia de la interacción entre factores biológicos, psicológicos, sociales, ambientales y culturales en la determinación de los comportamientos suicidas. Al mismo tiempo, la epidemiología ha ayudado a identificar muchos factores de riesgo y de protección frente al suicidio, tanto en la población general como en grupos vulnerables. También se ha observado variabilidad cultural en cuanto al riesgo de suicidio y como la cultura puede aumentar el riesgo de comportamientos suicidas o proteger contra estos.

En 2014, la OMS publica el informe "LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, UN IMPERATIVO GLOBAL", alentando a los países a considerar la prevención del suicidio como una prioridad alta en sus programas, ya que mediante intervenciones oportunas y eficaces (basadas en datos científicos), tratamiento y apoyo, pueden prevenirse tanto suicidios como tentativas. Por otra parte, en el informe se plantea que la carga del suicidio no

pesa sólo en el sector de la salud, sino que tiene repercusiones múltiples sobre otros muchos sectores y sobre la sociedad en su conjunto. Por ello, para prevenir eficazmente el suicidio, los países deben emplear un enfoque multisectorial que aborde la magnitud de este problema de una manera integral, siendo los ministerios de salud los responsables de liderar la participación de otros ministerios como parte de un esfuerzo integral.

Si bien en México todavía estamos en el proceso de sumar esfuerzos para el establecimiento de una estrategia nacional de prevención del suicidio, hay algunos esfuerzos estatales y regionales que proveen servicios de emergencias psicológicas y de prevención del suicidio.

Para ejemplificar el planteamiento, "de acuerdo con la académica de la Facultad de Psicología de la UNAM, Silvia Morales, luego del terremoto en la ciudad de México, es normal que algunas personas sientan miedo o ansiedad ante algunos eventos de la vida cotidiana que les recuerda lo ocurrido; sin embargo, acotó que es importante revisar los síntomas de cada paciente para saber si se trata de un estrés postraumático, el cual ya requeriría un poco más de atención".

Los expertos recomiendan que después de una primera atención, el paciente busque ayuda de un profesional para que le brinde una terapia de intervención en crisis para superar el trauma, de manera que recupere su nivel de funcionamiento anterior, se ajuste a su nueva situación y obtenga herramientas para afrontar crisis futuras.

Una posible alternativa asistencial que permitiría reducir este problema de salud es el uso de las nuevas tecnologías, que ha experimentado un considerable incremento en los últimos años; Concretamente, dentro de la psicología, las tecnologías de la información y la comunicación han sido aplicadas con éxito en numerosos ámbitos (psicología experimental, clínica, educativa, social, evaluación psicológica, etc.) a través de herramientas como el ordenador personal, la televisión, teléfono, teléfono móvil, internet y realidad virtual.

Es de trascendental importancia ir estableciendo parámetros más cercanos con el ciudadano, en este tema tan sensible como lo es la salud mental e ir canalizando a las instituciones todo aquello que auxilie de la mejor forma posible para que los índices de suicidio en México se reduzcan a una tasa cero.

Por este motivo se hace el llamado a las autoridades e

instituciones para que de forma solidaria se ayude por cualquier medio, a todas aquellas personas que así lo necesiten y que tengan acceso a un teléfono.

Recordemos siempre estas palabras: "El simple hecho de encontrar tras el teléfono a alguien que puede escucharte, que no te está juzgando, que puede comprender lo que te está pasando y orientarte respecto a opciones que tú no querías, ya es mucho"; Cualquier crisis no tratada puede desembocar en un trastorno de estrés postraumático o, incluso, en suicidio. Por ello, es importante atenderla.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo me permito proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto de urgente resolución y con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se exhorta a la titular de la Secretaría Gobernación Federal, al encargado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a su vez a los titulares que integran el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para que de acuerdo a sus facultades, acuerden implementar dentro del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, que lleva acabo el Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia bajo el número único 911, el servicio de atención Psicológica.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de junio del 2019.

ATENTAMENTE. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la iniciativa antes leída para ver si considerada por esta Asamblea si es de urgente resolución, por lo que le pido a la Diputada Lemus nos haga el favor de someterlo a votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola,

Prosecretaria.- P.E.S.: Con su permiso, Diputado.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formada por el Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya en el sentido de que su propuesta se someta a votación pos... por considerarse que es de urgente resolución de acuerdo a lo que establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén al... por la afirmativa

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Misael Máynez Cano (P.E.S.)]

- La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola, Prosecretaria.- P.E.S.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Le informo Presidente que se han manifestado 5 votos a favor, cero en contra, cero abstención con respecto... con respecto al asunto en cuestión de que sea considerada que tiene el carácter de urgencia.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito se sirva someter a votación el contenido de la presente iniciativa para darle el trámite legal que le corresponda.

- La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola, Prosecretaria.- P.E.S.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Misael Máñez Cano (P.E.S.).]

- La C. Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola, Prosecretaria.- P.E.S.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Le informo a la Presidencia que se han manifestado 5 votos a favor, cero en contra, cero abstención con respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Por lo tanto se aprueba por unanimidad de los presentes la iniciativa antes presentada tanto en lo particular como en lo general.

[Texto del Acuerdo No. 230/2019 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0230/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gobernación Federal, al encargado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, a su vez, a los titulares que integran el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para que de conformidad con sus facultades, acuerden implementar dentro del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, que lleva a cabo el Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia bajo el número único 911, el servicio de atención Psicológica.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Finalmente se concede el uso de la palabra al Diputado Omar Bazán Flores.

Para conservar el quórum lo dejamos al final.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Eso pensé.

Muchas gracias.

Voy a hacer un extracto.

Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Estatal para que uso de sus facultades y atribuciones presente una estrategia fiscal que consolide la inversión productiva en el Estado, lo anterior de acuerdo

a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El fabricante de ropa de caballeros cerrará en su operación en varios municipios, cerrará su operación en el Estado de Chihuahua para trasladarlo a Nicaragua, para trasladarse sus operaciones a Nicaragua.

De acuerdo con el portal del Diario de Chihuahua una fuente reveló que se trasladará al país centroamericano alrededor de 7 mil empleos debido a que en Nicaragua cuentan con mejores condiciones fiscales y de apoyo por parte del Gobierno.

A partir del 2017, la compañía despidió cerca de 600 trabajadores en la planta de los municipios de Aldama y Delicias, por su parte el Presidente de INDEX Chihuahua, Luis Carlos Ramírez dijo que hace años, algunos años ya, ese mercado se está yendo al sur de México y ahora a Centroamérica.

Además comentó que los negocios de textiles, de los que ahora saldrán de Chihuahua tienen ya muchos años en la plaza y fueron extraordinarios que se quedaron en esta entidad dando por su excelente capacidad laboral, su capacidad de los empleados y de más desarrollo.

Ahora bien, en días pasados las plantas de esta... de esta maquiladora en Delicias y Jiménez, comenzaron a liquidar a los empleados más de mil personas entre ambas maquiladoras que operan desde hace varios años en estas cabeceras municipales y que han quedado sin trabajo en la operación.

Según el Gobierno del Estado dice que no se van a perder los empleos, sin embargo, ya empezó a darse la liquidación de los mismos trabajadores, por eso el exhorto para pedir al Gobierno del Estado presente urgente una resolución de incentivos fiscales para tratar de que estas empresas maquiladoras no se vayan de las regiones que hoy están produciendo empleos y desarrollo en estas comunidades.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

El suscrito Omar Bazán Flores, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 174 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones presente una estrategia Fiscal que consolide la inversión productiva en el Estado, lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fabricante de ropa para caballeros Wrangler cerrará sus operaciones en el estado de Chihuahua para trasladar su operación a Nicaragua.

De acuerdo con el portal el Diario de Chihuahua, una fuente reveló que se trasladarán al país centroamericano alrededor de 7,000 empleos, debido a que Nicaragua cuenta con mejores condiciones fiscales y de apoyo por parte del gobierno.

A partir del 2017, la compañía despidió a cerca de 600 trabajadores en las plantas en los municipios de Aldama y Delicias. Por su parte, el presidente de Index-Chihuahua, Luis Carlos Ramírez, dijo que hace ya algunos años por cuestión de mercado, algunas plantas textiles que había en la entidad se fueron desplazando al sur de México y luego a Centroamérica, además, comentó que los negocios textiles de los que ahora se dicen saldrán de Chihuahua, tienen ya muchos años en la plaza y fue extraordinario que se mantuviera por tantos años aquí, debido a que ha evolucionado el tipo de capacidades y habilidades que la comunidad tiene, que requiere destrezas pero no complejidad, que requiera capacitación.

Ahora bien, en días pasados las plantas de Wrangler en Delicias y Jiménez comenzaron a liquidar a sus empleados, más de mil personas entre ambas maquiladoras que operaban

desde hacía varios años en esas cabeceras municipales, y que se han quedado sin trabajo por el cierre de operaciones de esa marca que manufacturaba mezclilla y aunque las autoridades aseguren que los cientos de liquidados no quedarán en el desamparo, lo cierto es que son empleos que se han perdido, cifras que engrosarán los registros del INEGI, donde detrás de cada despido está una historia de vida, un sueldo que dejará de llevarse a casa en este México que día con día se hunde más en la incertidumbre.

Es por ello que se hace imperante el actuar del Estado dado que la pérdida de empleos causa un gran impacto negativo a los hogares de esas familias, en primer plano, y por consecuencia, impacto a la economía regional.

Bajo ese mismo tenor, se encuentra la migración de capitales en la ciudad de Juárez, mientras que para Chihuahua capital empieza a aparecer el concepto de paros técnicos en las principales empresas de manufactura,

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, 174, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 Y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo de Urgente Resolución, bajo el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones trabaje un esquema de incentivos para tratar de rescatar la operación de la Planta Wrangler.

ECONÓMICO.-Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES,
Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Que efectivo, Diputado.

Usted si hace resúmenes.

Gracias, Diputado.

Procederemos, es de urgente resolución verdad, si.

Procederemos a la votación de la presente iniciativa por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso someta a votación si es de considerarse de urgente resolución esta iniciativa, lo someta a votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

Pregunto a las diputadas y diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Omar Bazán Flores en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Misael Máynez Cano (P.E.S.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 5 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito se sirva someter a esta Asamblea para darle el trámite legal correspondiente a esta iniciativa.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

Quienes estén por la afirmativa.

[Se manifiestan las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Misael Máñez Cano (P.E.S.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los diputados Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 5 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la iniciativa presentada tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 231/2019 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0231/2019 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, trabaje un esquema de incentivos para tratar de rescatar la operación de la Planta Wrangler.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el turno correspondiente

7.

ASUNTOS GENERALES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto del orden

del día relativo a la participación en el punto de asuntos generales se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel... Miguel Francisco La Torre Sáenz.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.-
P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

El lunes 8 de abril de este año, el Subsecretario de Hacienda del Gobierno federal, Arturo Herrera planteó en un foro con legisladoras y legisladores la posibilidad de volver a cobrar el impuesto a la tenencia en todas las entidades federativas.

Sin embargo, un día después el Presidente Andrés Manuel López Obrador desmintió dicha información y negó que se vaya a restablecer el cobro de la mencionada contribución.

Así pues, el pasado 11 de junio, el Diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión propuso federalizar el cobro de la tenencia vehicular, es decir que el próximo año en todas las entidades federativas se cobre la misma cantidad, la cual aun no se define y se contemplan incentivos para los automóviles que sean amigables con el medio ambiente.

Se debe destacar que a la fecha 15 entidades continúan con el impuesto en cuestión y las otras 17 dejaron de cobrarlo desde el año 2012 como es el caso de nuestro Estado Chihuahua.

Cito textualmente: La idea es que el 100 por ciento de esa recaudación vaya dirigida a los Estados y municipios para garantizar un mejor mantenimiento de las vialidades, también queremos que se asegure la mitigación de los efectos del daño ambiental, comentó el legislador en entrevista para el medio El Heraldo de México.

Si bien es cierto que la ciudadanía por mandato constitucional está obligada a contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa, resulta incongruente que quienes durante las campañas electorales afirmaron que no se aumentaría ni tampoco se crearían más impuestos pretendan restablecer a nivel nacional una contribución que en muchas entidades federativas ya no se cobra y que es un tema que se suponía habíamos dejado en el pasado.

Por lo tanto debe evidenciarse el detrimento de esta medida que generaría en la economía de millones de familias mexicanas, por lo que no puede ni debe permitirse su aprobación en las instancias legislativas competentes.

Resulta innegable que homologar el cobro de la tenencia en todo el país no es la medida ideal para aumentar los ingresos ni hacer más eficiente el gasto público.

Al efecto, la Diputada Patricia Terrazas, Presidenta de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aseguró que el combate a la evasión fiscal es la clave para obtener mayores recursos pero sin aumentar impuestos.

Por lo antes señalado a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, me permito expresar nuestro más profundo rechazo a que se cobre en toda la República Mexicana el impuesto por tenencia vehicular, ya que esto representaría un retroceso para las entidades como Chihuahua que han logrado que esa contribución ya no sea cobrada en el territorio estatal, así como porque no se trata de un medio idóneo para el fin que, a decir del diputado en mención, que pretende impulsar esta idea debe perseguirse.

Además estamos seguros de que este rechazo que ahora acudo yo a nombre del Grupo Parlamentario del PAN a presentar ante esta Soberanía, es un sentimiento generalizado en la ciudadanía chihuahuense y que debe ser atendido

por las instancias competentes, a fin de evitar desde ahorita la imposición de cargas tributarios desproporcionadas que impactan negativamente a la economía de las familias mexicanas y desde luego a la economía de las familias chihuahuenses.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se estima imprescindible que se suspenda definitivamente cualquier trabajo legislativo que se esté llevando a cabo en el Honorable Congreso de la Unión como una muestra de solidaridad hacia las personas habitantes de todas y cada una de las entidades federativas que conforman a la República Mexicana.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso les dará el trámite correspondiente.

8.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Vamos a clausurar, no sin antes agradecerle a todo el personal de la Secretaría de Asuntos Legislativos que a pesar de las presiones de la Mesa Directiva, inmediatamente es la... es la permanente y los metemos en apuros; pero siempre con resultados.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el día lunes 24 de junio del año 2019, a las doce horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día 17 de junio del año en curso, se levanta la sesión.

Muchas gracias, a todas y a todos.

Que tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidente:

Dip. Jesús Villarreal Macías

Vicepresidentes:

Dip. Misael Máynez Cano.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Janet Francis Mendoza Berber.

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Prosecretarios:

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.

Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.